

NOMBRE INTERVENCIÓN:	6881.2 - Inversiones forestales prevención de daños forestales	
FORMA DE	Desarrollo rural	VERSIÓN 3.3

5.3.0 DATOS GENERALES			
COD INTERV UE:	INVEST(73)	TIPO DE INTERV UE:	Inversiones
COD INTERV EM:	6881.2	TIPO DE INTERV EM:	Inversiones forestales prevención de daños forestales
FONDO:	FEADER	LEADER:	No
		INDICADOR OUTPUT:	0.23
FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V):		Si	
RELEVO GENERACIONAL:	No	MEDIO AMBIENTE:	Si
		COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:	Parcialmente
SISTEMA DE 'REEMBOLSO' (REBATE) DE ECOREGÍMENES:			

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL	
TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Nacional con elementos regionales
<p>La prevención de daños forestales, tiene en España especial importancia debido a la incidencia de los incendios en las masas forestales. Por esta razón, la intervención es programada por todas las Comunidades Autónomas a excepción del País Vasco, donde la menor incidencia del problema permite a las autoridades competentes atenderlo con fondos propios fuera del Plan Estratégico.</p>	
.	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Nacional	España
Regional	Andalucía
Regional	Aragón
Regional	Principado de Asturias
Regional	Illes Balears
Regional	Canarias
Regional	Cantabria
Regional	Castilla y León
Regional	Castilla-La Mancha
Regional	Cataluña
Regional	Comunitat Valenciana
Regional	Extremadura
Regional	Galicia
Regional	Comunidad de Madrid
Regional	Región de Murcia

Regional	Comunidad Foral de Navarra
Regional	La Rioja

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes

5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.03	3. Reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas, ganaderos y/o forestales a los impactos del cambio climático y a los eventos extremos fomentando su adaptación. (Reducir impacto CC)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.03	3. Conservación y gestión de terrenos forestales, incluyendo el aprovechamiento ganadero
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.09	9. Prevenir la emisión de material particulado PM 2,5 proveniente de los incendios forestales (Prevención emisiones incendios)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.18	Apoyo a la inversión en el sector forestal: Inversión total para mejorar el rendimiento del sector forestal	EUR
R.27	Resultados vinculados al medio ambiente/clima a través de inversiones en zonas rurales: Número de operaciones que contribuyen a la sostenibilidad ambiental, a la mitigación del cambio climático y a los objetivos de adaptación en las zonas rurales	Número de operaciones

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

Las ayudas a intervenciones forestales no productivas contribuyen al **Objetivo específico 4 “Contribuir a la atenuación del cambio climático y a la adaptación a sus efectos, así como a la energía sostenible”, Objetivo específico 5 “Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales, tales como el agua, el suelo y el aire”** y al **Objetivo específico 6 “Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y paisajes”**.

Las actuaciones que se proponen dentro de esta intervención, recogen las recomendaciones de la Comisión Europea para el Plan Estratégico de la PAC de España[1]. Tal y como estas establecen estas recomendaciones, se pretende **fomentar la gestión forestal sostenible, incrementando la multifuncionalidad de los bosques, su protección y su restauración** para lograr el buen estado de los hábitats y de las especies relacionados con ellos con el fin de mejorar los servicios ecológicos y la biodiversidad y, de ese modo, crear resiliencia ante los efectos del cambio climático en los bosques y sistemas agroforestales, como la dehesa. Por otra parte, también son objetivos concretos del Plan, incrementar la superficie forestal arbolada, conservar y restaurar los sistemas agroforestales, **mejorar la prevención de incendios forestales** y la posterior restauración, y apoyar las actuaciones selvícolas para la conservación de los montes y mejorar su adaptación al cambio climático. Todo ello se encuentra en consonancia con la recomendación de la Comisión “intensificar el cuidado del medio ambiente y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE”.

Con respecto al cumplimiento de objetivos climáticos y ambientales de la UE y España, hay que destacar, que las actuaciones de repoblación forestal e implantación y mejora de sistemas agroforestales, tienen especial importancia. La prevención de daños en los montes, especialmente frente a los incendios forestales, resulta imprescindible para el mantenimiento de sus funciones como sumideros y almacenes de carbono, reservas de biodiversidad y reguladores del ciclo hidrológico, en línea con los objetivos de la Nueva Estrategia de la UE en favor de los bosques para 2030[2], e igualmente está recogida entre las acciones de la Medida 1.24 Sumideros forestales del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030[3], que es el instrumento de planificación para el cumplimiento de los compromisos de contribución de España a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

En el contexto de esta intervención, se entiende por inversiones forestales por superficie, aquellas que se realizan sobre un área de terreno forestal que se cubre por los efectos de la actuación, y cuyas unidades de reporte de la ejecución y el rendimiento a través del sistema de indicadores definido, serán las hectáreas. Por su parte, se denominan inversiones forestales puntuales, aquellas cuyo objetivo no es cubrir una extensión de terreno forestal, sino actuar sobre elementos o infraestructuras concretas ubicadas o no en terrenos forestales. La unidad de reporte de estas actuaciones puntuales será el número de proyectos.

En los casos en que actuaciones por superficie se realicen de forma combinada con actuaciones puntuales (p.ej. la redacción de un proyecto combinada con su ejecución, la construcción de una infraestructura combinada con la repoblación o el tratamiento selvícola, etc.), puede ser posible añadir el coste promediado de la actuación puntual al importe por hectárea e incluirse dentro de las actuaciones por superficie. Cuando esta opción no es posible, deben asignarse esas actuaciones puntuales a su intervención específica.

En general, las actuaciones recogidas en esta intervención, son inversiones que se realizan de forma individualizada como operaciones únicas, y no son actuaciones de mantenimiento que se realizan de manera recurrente. Cuando las operaciones requieran este tipo de actuaciones recurrentes de mantenimiento, que tras la inversión inicial deban ejecutarse en un período de varios años, estas se considerarán compromisos de gestión forestal, y se incluirán en la intervención específica correspondiente.

Prevención de daños.

En España arden anualmente como media alrededor de 13.000 hectáreas forestales, y periódicamente en función de la meteorología de cada año, esta cifra se supera ampliamente. Los incendios forestales son la principal amenaza para la estabilidad y conservación de los montes en España. Los daños causados por agentes bióticos y otros abióticos como avalanchas y fenómenos erosivos, también afectan a los montes y localmente pueden tener importancia.

Las ayudas a los trabajos de prevención de estos daños contribuyen a la conservación y estabilidad de los montes, de manera que puedan seguir prestando servicios ecosistémicos tales como captura y almacenamiento de carbono, regulación hidrológica, protección de suelos y conservación de la biodiversidad. Responde por tanto a las necesidades N03 Reducir la

vulnerabilidad de los sistemas agrícolas, ganaderos y/o forestales a los impactos del cambio climático y a los eventos extremos, del OE4 y N03 Conservación y gestión de terrenos forestales, incluyendo el aprovechamiento ganadero, y N09 Reducir las emisiones de material particulado PM2.5, del OE5.

En esta intervención se podrán ejecutar actuaciones de prevención de daños en masas forestales causados por incendios, agentes biológicos, fenómenos meteorológicos y otros agentes abióticos, fenómenos erosivos y otros daños por causas hidrológicas. El listado tipificado de estas actuaciones a nivel nacional se recoge en el apartado 4 del Plan Estratégico. Anualmente se remitirá al MAPA la ejecución de estas actuaciones, según las normas específicas elaboradas con este fin y consensuadas con el MITERD y las Comunidades Autónomas.

Podrán combinarse en un mismo proyecto o expediente distintos tipos de actuaciones según las necesidades a cubrir, agrupándose por categorías de gasto público total para la previsión y reporte del rendimiento, independientemente de la naturaleza de las actuaciones, como se describe más adelante en el apartado de información cuantitativa. De manera teórica, se establecen en esta ficha dos categorías de importes unitarios por hectárea que recogen las anteriores actuaciones, de modo que abarquen distintas tipologías de actuaciones posibles. Se incluyen aquí las actuaciones que se realicen por superficie y aquellas puntuales que se ejecuten conjuntamente con actuaciones por superficie y puedan asimilarse a estas en una misma intervención. Un listado no exhaustivo, es el siguiente:

- Redacción de planes y proyectos,
- trabajos de selvícolas de prevención de incendios sobre masas forestales, superficies agrícolas e infraestructuras lineales,
- construcción y mantenimiento de infraestructuras viarias,
- instalación y mejora de pastizales y utilización de ganado con finalidad preventiva,
- construcción y mantenimiento de puntos para almacenamiento de agua u otras infraestructuras para conducción y distribución de agua
- otras infraestructuras de prevención de incendios destinadas a vigilancia, comunicaciones, bases para medios de extinción, o centros de coordinación medios,
- trabajos de investigación de causas de incendios,
- trabajos preventivos frente a daños hidrológicos y similares,
- redes y acciones para el seguimiento del estado sanitario de las masas forestales,
- acciones de prevención activa de incendios forestales,
- redacción de planes y proyectos,
- construcción y conservación de infraestructuras viarias
- construcción y conservación de puntos para almacenamiento de agua u otras infraestructuras para conducción y distribución de agua,
- otras infraestructuras de prevención de incendios destinadas a vigilancia, comunicaciones, bases para medios de extinción, o centros de coordinación medios,
- trabajos de investigación de causas de incendios,
- trabajos preventivos frente a daños hidrológicos y similares,
- redes y acciones para el seguimiento del estado sanitario de las masas forestales,
- acciones de prevención activa de incendios forestales.

Todas las actuaciones anteriores podrán ser inversiones que se realicen por superficie o bien podrán ser inversiones puntuales necesarias para la prevención de daños forestales cuando no se realicen de manera conjunta a actuaciones por superficie y por tanto, no puedan asimilarse a estas en una misma actuación.

Vínculos con la legislación pertinente:

Se considera legislación básica estatal que cubre el ámbito de la intervención la Ley 43/2003 de Montes y la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

En las fichas regionales se precisan los vínculos con la legislación autonómica pertinente dentro de esta intervención.

Principios de selección:

Las fichas regionales establecen los principios para el establecimiento de criterios de selección de operaciones en cada una de las Comunidades Autónomas. Los criterios más frecuentes son:

- Ubicación en Natura 2000 u otra figura de protección de espacios naturales.
- Riesgo de incendio
- Contar con un plan de gestión o instrumento equivalente de forma previa a la solicitud de la ayuda.
- Otros criterios de carácter ambiental (carácter protector del monte, valor natural, etc.)
- Otros criterios relacionados con la gestión (asociacionismo, certificación, etc.)

Complementariedad con otras intervenciones:

Esta intervención es complementaria con el resto de intervenciones destinadas a inversiones forestales no productivas, ya que todas ellas persiguen distintos aspectos de la gestión forestal: 68812, 68813 y 68814. Asimismo, los compromisos forestales de gestión de la intervención 65021 y de mantenimiento de repoblaciones y sistemas agroforestales de la intervención 65022 se incluyen también entre las intervenciones complementarias en el ámbito forestal.

Por otra parte, existen intervenciones que son coincidentes a la hora de dar respuesta a las necesidades identificadas por el plan, por lo que también son complementarias, aunque de una forma más indirecta que las intervenciones mencionadas en el párrafo anterior. Dentro del Objetivo Específico 4, tratan de dar cobertura a las mismas necesidades relacionadas con el cambio climático que esta intervención las intervenciones 65013, 65018, 6503, 68421 y 6844. En cuanto al Objetivo Específico 5, se enfocan sobre las mismas necesidades relativas al agua, suelo y aire las intervenciones 65021, 65022 y 7165.

En las fichas regionales se detalla la complementariedad específica de la intervención en cada Comunidad Autónoma. En todo caso se establecerán limitaciones y controles para evitar la doble financiación.

[1] SWD(2020) 374 final. Recomendaciones de la Comisión para el Plan Estratégico de la PAC de España que acompaña al documento COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES. Recomendaciones a los Estados miembros en lo que respecta a sus planes estratégicos para la política agrícola común

[2] SWD(2021) 651 final https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:0d918e07-e610-11eb-a1a5-01aa75ed71a1.0014.02/DOC_1&format=PDF

[3] https://www.miteco.gob.es/images/es/pnieccompleto_tcm30-508410.pdf

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE

Beneficiarios elegibles:

- Titulares forestales, tal y como se definen en el apartado 4 del PE PAC “Elementos comunes. Definiciones”, públicos o privados y sus agrupaciones.
- Administraciones públicas cuando actúen por habilitación legal en terrenos que no son de su titularidad.
- Titulares individuales o sus agrupaciones, de aprovechamientos, concesiones o títulos de gestión que concedan capacidad para llevar a cabo las actuaciones elegibles.

Condiciones de admisibilidad:

- Contar con plan de gestión o instrumento equivalente (art. 73.2)**, tal y como se definen en el apartado 4 del PE PAC “Elementos comunes. Definiciones”, siendo la superficie mínima de actuación, a partir de la cual será exigible este requisito, un elemento regional.
- Se evaluará la compatibilidad de las actuaciones con planes de gestión Natura 2000 y otros espacios protegidos cuando proceda.
- En caso de actuaciones de prevención de daños por organismos nocivos, deberán haberse comunicado su presencia y medidas preventivas al Comité Fitosanitario Nacional.
- En caso de actuaciones de prevención de incendios forestales, deberán ubicarse en zonas declaradas de riesgo alto o medio por las autoridades autonómicas competentes.
- Las actuaciones se llevarán a cabo sobre terrenos considerados forestales de acuerdo a la definición de la Ley 43/2003 de Montes. Serán igualmente elegibles otras actuaciones que necesariamente deban realizarse fuera de terrenos forestales, como las forestaciones en terrenos agrícolas, infraestructuras, etc.
- Para las infraestructuras que se construyan fuera de montes, se deberá justificar claramente su vínculo con los terrenos forestales y la necesidad de su ubicación en el exterior de los mismos.
- Se podrá establecer una superficie mínima regional en función de la actuación.
- Se podrá establecer como elemento regional un área continua e independiente de actuación mínima.

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Se trata de una intervención no SIG cuyas posibles operaciones están recogidas de forma no exhaustiva en el apartado de la descripción de la intervención.

Las actuaciones subvencionables aparecen de manera detallada en cada uno de los anexos regionales.

Las inversiones no subvencionables se recogen en el apartado 4.7.1.

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA

BENEFICIARIOS

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

ANDALUCÍA

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

Para las actuaciones relativas a los usos y aprovechamientos enumerados en el artículo 96 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, así como los tratamientos de mejoras selvícolas y los tratamientos selvícolas preventivos en áreas forestales se diferenciarán dos situaciones:

1. Para los montes que, según la normativa vigente, tienen obligación de disponer de un instrumento de ordenación forestal no se establece límite de superficie alguno.

2. Para el resto de montes de titularidad privada, donde la redacción de instrumentos de ordenación forestal tiene carácter potestativo, se considera un umbral de superficie de 100 ha.

Para las actuaciones de prevención de daños por incendios forestales de carácter lineal se deberá contar con un instrumento donde se incluya la planificación preventiva de incendios (plan de prevención de incendios o proyecto o plan técnico de ordenación), con independencia de la superficie del monte.

En la ficha regional se detallan los requisitos exigibles a los planes de gestión e instrumentos equivalentes, así como se justifican los umbrales de superficie a partir de los cuales son exigible.

Las actuaciones de prevención de incendios deberán estar incluidas en un Proyecto de Ordenación, un Plan Técnico, un Plan de Gestión Integral de Dehesas o un Plan de Prevención de Incendios Forestales y en conformidad con el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, aprobado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre. Las actuaciones subvencionadas deberán guardar coherencia con los métodos de ejecución y calendarios de aplicación que aparezcan aprobados en dichos planes, pudiéndose proponer modificaciones que habrán de ser autorizadas.

ARAGÓN

El beneficiario para que las actuaciones sean elegibles, debe ser la Administración Forestal Autonómica, y las actuaciones se llevarán a cabo en los terrenos forestales gestionados por dicha Administración, o darles servicio en caso de pistas forestales.

Para las operaciones 1. Prevención de daños. Gestión forestal:

Las actuaciones se llevarán a cabo en los terrenos forestales gestionados por dicha Administración, o darles servicio en caso de pistas forestales.

En montes con una superficie igual o superior a las 850 hectáreas, la ayuda estará supeditada a la presentación de un plan de gestión forestal o instrumento equivalente que sea compatible con una gestión forestal sostenible. Se ha seleccionado este límite de hectáreas, ya que de este modo el 65% de la superficie forestal gestionada por el órgano forestal de la Comunidad Autónoma de Aragón, estaría incluida dentro de la necesidad de contar con un instrumento de gestión forestal bajo este criterio.

2. Prevención de daños. Prevención de incendios:

En el caso de actuaciones que sean necesarias para evitar la propagación de incendios forestales, estas se podrán llevar a cabo en los terrenos incluidos en las zonas clasificadas dentro de las categorías de medio o alto riesgo de incendio, de acuerdo a la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del

riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, o en los terrenos que den servicio a dichas zonas.

Como instrumento equivalente a un plan de gestión, se considerarán los planes de defensa contra incendios forestales.

ASTURIAS

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

- En el caso de acciones de prevención de incendios las actuaciones deberán estar ubicadas en áreas declaradas como zonas de medio o alto riesgo.
- En el caso de plagas/enfermedades se considerarán los daños causados por los agentes nocivos declarados de acuerdo con la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal y la Directiva 2000/29/CE del Consejo de 8 de mayo de 2000.
- Para acciones preventivas contra plagas y enfermedades y otros desastres, el riesgo de ocurrencia debe ser refrendado por evidencia científica. Servirá para ello un informe elaborado por el órgano del Principado de Asturias competente en materia de Sanidad Vegetal.

Será obligatorio disponer de un plan de gestión o instrumento equivalente a partir de 25 ha. En la ficha regional se justifica este umbral.

BALEARES

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

- Ser titular de una superficie forestal ubicada en un área declarada de riesgo de incendio forestal por la Administración Competente.
- Disponer, en los aprovechamientos de montes privados de superficies de más de 100 ha de superficie de terreno forestal en Mallorca y de 50 hectáreas en Menorca, Ibiza y Formentera, de un instrumento de gestión forestal sostenible aprobado por el Consejero correspondiente en Materia Forestal (artículo 73.3/2019, Ley agraria de las Islas Baleares). Si no se dispone del instrumento de gestión forestal, el titular de la explotación agraria deberá disponer de un Plan de Aprovechamiento Forestal (PAF) aprobado en el caso de prever actuaciones sucesivas durante diversos años, o una licencia de tala o aprovechamiento de recursos silvestres autorizada por la Administración Forestal.
- Presentar un proyecto de actuación que deberá incluir al menos la definición de las actuaciones, su ubicación, calendario de ejecución, forma de justificación y presupuesto.

Las distintas convocatorias podrán establecer requisitos más exigentes a los descritos y concretar otros gastos admisibles.

CANARIAS

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

La unidad mínima de explotación forestal que se va a considerar en Canarias es de 10 ha.

El 100% de los montes de utilidad pública y 98,12% de los montes consorciados tienen superficies superiores a este umbral de explotación mínima de 10 ha. Queda fuera solamente el 1,88% de los montes consorciados.

Conforme a esta unidad mínima de explotación forestal, en la Comunidad Autónoma de Canarias, los montes públicos y privados que superen 10 hectáreas deberán contar con un proyecto de ordenación de montes, plan dasocrático u otro instrumento de gestión equivalente.

CANTABRIA

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

Contar con plan de gestión o instrumento equivalente de acuerdo con la Orden GAN/63/2014, de 9 de diciembre, por la que se aprueban las instrucciones generales de ordenación de montes de Cantabria. Este requisito no será de aplicación en el caso de montes públicos patrimoniales y montes privados no declarados protectores ni con otras figuras de especial protección, con una superficie igual o inferior a 25 ha. En la ficha regional se justifica este umbral.

CASTILLA-LA MANCHA

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

- Contar con plan de gestión o instrumento equivalente (art. 73.2) tal y como se definen en el apartado 4 del PE PAC "Elementos comunes. Definiciones", siendo la superficie mínima de actuación, en Castilla-La Mancha de 100 Ha. La Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, en su artículo 32 (Exigencia de instrumentos de gestión forestal sostenible), apartado 2, indica que todos los montes en régimen especial administrativo (Montes de Utilidad Pública, Montes sometidos a Consorcio o Convenio para su repoblación forestal, Montes Protectores, Montes singulares), deberán contar con un instrumento de gestión forestal, contemplando el apartado 3, que el resto de los montes que sustenten masas arbóreas y que tengan una superficie superior a 100 hectáreas deberán contar con un instrumento de gestión. Por lo tanto, la Ley autonómica exige para el resto de montes no sujetos a un régimen especial administrativo la elaboración de un Plan de Gestión o un instrumento de gestión forestal equivalente cuando la superficie de la masa forestal sea superior a 100 has.

CASTILLA Y LEÓN

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

Las actuaciones relacionadas con la prevención de daños estarán basadas en un documento de planificación de la gestión

Los montes de extensión igual o mayor de 100 ha deben contar con instrumento de ordenación forestal de acuerdo a la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

El umbral establecido de 100 ha integra el 86,7% de la superficie forestal (excluyendo pastos) de Castilla y León, siendo posible en las explotaciones más pequeñas llevar a cabo sin dificultad una gestión sostenible, sin necesidad de contar con un documento de gestión.

En el caso de montes de utilidad pública (MUP), de acuerdo con lo recogido en el punto 4 del PEPAC, se considerará instrumento equivalente al plan de gestión forestal, el proyecto de la forestación.

CATALUÑA

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

-Las actuaciones se deben realizar en terrenos forestales (según artículo 2 de la Ley 6/1988, forestal de Catalunya), excepto los puntos de reserva de agua.

-Estar en un Perímetro de Protección Prioritario (PPP) o municipio de alto riesgo de incendio forestal o municipio incluido en el infocat, excepto la construcción y el mantenimiento de los puntos de agua

-Para las Inversiones en prevención de daños, el tamaño de las explotaciones forestales a partir de la cual se requerirá la información procedente de un plan de gestión forestal o instrumento equivalente será de 200 hectáreas.

EXTREMADURA

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

Las medidas de prevención de incendios se desarrollarán en terrenos o sobre especies forestales que en todo caso deberán corresponder a zonas de alto riesgo o medio de incendios forestales, de acuerdo de acuerdo a lo previsto en el DECRETO 260/2014.

Las medidas de prevención de incendios se ejecutarán en terrenos que cuenten con instrumento de planificación forestal (superficies de la explotación superiores a 300 hectáreas) o de prevención de incendios cuando deban contar con él de acuerdo a la legislación sectorial.

En ausencia de estos instrumentos a escala monte las medidas de prevención deberán desarrollarse en terrenos que pertenezcan a comarcas forestales en las que exista mayor recurrencia periódica de grandes incendios, entendiéndose como tal el hecho que se hayan producido al menos dos incendios de al menos 500 hectáreas en los últimos veinte años. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, se establece una zona de influencia de 400 m. entorno a los terrenos forestales donde será de aplicación todo lo referido a la prevención de incendios forestales. En todo caso no serán admisibles actuaciones donde puedan subvencionarse acciones (mejoras de pastos, pastoreo, ...) de beneficiarios que se hallen acogidas a pagos directos en esos recintos.

La adopción de medidas de prevención o tratamiento contra plagas y enfermedades forestales, corresponderán a organismos declarados de cuarentena por Organismos Oficiales responsables en materia de Sanidad Vegetal; que sean declaradas de utilidad pública o estén incluidas en campañas oficiales. En ausencia de declaración de organismo de cuarentena, de utilidad pública o campaña oficial, la adopción de medidas de prevención o tratamiento requerirán informe de los Organismos Oficiales responsables en materia de Sanidad Vegetal cuando se prevea que en un desarrollo y evolución normal de la población de los agentes patógenos pudiera suponer la destrucción de al menos el 20% de los ejemplares de coníferas o frondosas presentes en los terrenos, o la reducción del crecimiento en el mismo porcentaje. En el caso que estos tratamientos preventivos contra plagas y enfermedades forestales no impliquen tratamientos químicos masivos, lo que se requerirá será un informe de un técnico cualificado competente en materia de sanidad forestal, que perite la necesidad de tratamiento preventivo por afección constatable de la plaga o enfermedad en los ejemplares arbóreos del terreno forestal. La adopción de medidas de monitorización y seguimiento del estado fitosanitario y poblaciones de agentes patógenos causantes de daños formarán parte de la Red de daños, o servirán para la detección y prospección de nuevos focos o agentes patógenos.

Para las inversiones relacionadas con actuaciones superficiales, se deberá contar con plan de gestión o instrumento equivalente (art. 68.2) para superficies de la explotación superiores a 300 hectáreas.

GALICIA

Además de los mencionados en la parte común se incluyen específicamente para Galicia a las Comunidades de Montes Vecinales en Mano Común.

1. Serán admisibles las actuaciones en las infraestructuras lineales cuyo objetivo sea la prevención y defensa contra los incendios forestales, en cualquier tipo de suelo con continuidad

con el suelo rústico.

2. Se consideran también admisibles actuaciones fuera de la “zona rural” (parroquias en zonas densamente pobladas) siempre que en estas se realicen actividades forestales o de prevención de incendios con el fin de evitar el abandono y disminuir el riesgo de incendios que puede afectar a zonas de interfaz urbano forestal.
3. En el caso de creación de pistas forestales, no se podrá superar una densidad de 40 ml/ha (20 ml/ha en las áreas de montaña y otras que pudieran afectar a espacios protegidos).
4. No serán subvencionables los equipos de extinción de incendios, tales como helicópteros, aviones de ala fija, motobombas o vehículos 4x4, ni las instalaciones de aterrizaje para actividades comerciales.
5. En caso de intervenciones preventivas contra plagas y enfermedades, la Administración forestal será el organismo competente para decidir, de forma justificada, su realización, según establece el artículo 116.3 de la Ley 7/2012 de montes de Galicia, pudiendo promover la colaboración con asociaciones de propietarios forestales, agentes del sector y con otros departamentos y administraciones públicas.
6. En las superficies pobladas con especies del género Eucalyptus solo podrán realizarse, dentro de esta intervención, tratamientos contra plagas o enfermedades específicas, y de prevención de incendios forestales.
7. La lista de especies potencialmente peligrosas e identificación de áreas en riesgo, podrá ser proporcionada por centros de investigación, universidades, servicios de vigilancia y control de la Administración u otros organismos científicos públicos y será actualizada según la aparición de nuevas plagas y enfermedades
8. Las actuaciones realizadas en áreas incluidas en zonas de la Red Natura 2000 serán compatibles con su legislación específica. En aquellas que precisen informe preceptivo de la autoridad ambiental, se considerarán admisibles aquellas que cuenten con informe favorable.

Conforme el artículo 77 de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia, todos los montes, con independencia de su superficie, deberán dotarse de un instrumento de ordenación o gestión forestal. En general, los montes de mayor tamaño (más de 25 hectáreas) se dotarán de un proyecto de ordenación, y las superficies de menor tamaño se dotarán de documentos simples o compartidos de gestión o comunicarán su adhesión a referentes de buenas prácticas y a los modelos silvícolas orientativos. La ficha regional específica los plazos para disponer de estos documentos.

MADRID

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

Contar con un plan de gestión o instrumento equivalente (acorde con la definición del apartado 4 PEPAC) para actuaciones de prevención de incendios forestales que viene recogido en el Plan de defensa contra incendios forestales de la Comunidad de Madrid, cuyo objetivo específico es reducir la gravedad (superficie afectada) de los incendios y facilitar las labores de extinción.

MURCIA

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

En aquellas explotaciones que superen el tamaño de 75 Ha de superficie será obligatoria la existencia de un Plan de Gestión forestal o instrumento equivalente. En la ficha regional se justifica este umbral.

NAVARRA

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

- Contar con plan de gestión o instrumento equivalente (art. 73.2), tal y como se definen en el apartado 4 del PE PAC “Elementos comunes. Definiciones”, cuando la superficie del monte sea mayor de 250 hectáreas. Para superficies menores se estará a lo establecido en los planes comarcales y en las memorias y proyectos justificativos de las inversiones. En la ficha regional se justifica este umbral.

PAÍS VASCO

No programa la intervención.

No programa la intervención.

LA RIOJA

Administraciones públicas cuando actúen por habilitación legal en terrenos que no son de su titularidad.

- Los montes que superen el umbral de 10 ha, deberán contar con un plan de gestión o instrumento equivalente, según se define en el apartado 4 del Plan. Este umbral garantiza que la mayoría de las superficies objeto de ayuda disponen de dicho plan.

- No se establece superficie mínima.

C.VALENCIANA

La beneficiaria será la administración forestal autonómica y las actuaciones se llevarán a cabo en

los terrenos forestales gestionados por la Generalitat o en aquellos en los que ésta cuente con habilitación legal si no son de su titularidad o no están directamente gestionados por ella, o para darles servicio en caso de pistas forestales.. En cumplimiento del art.73.2 2º párrafo, los Planes de demarcación forestal de prevención de incendios forestales, contemplados en la normativa forestal autonómica (artículo 55 de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana), así como el resto de instrumentos de planificación autonómicos en materia de prevención de incendios forestales contemplados en la normativa y aprobados por el departamento competente de la Generalitat son instrumento equivalente, según el apartado 4.1.8 del Plan.

MAPA.SUPRAUTONÓMICA
No programa la intervención.
No programa la intervención.

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
-------------------	----------------------

5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

.

5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA

.

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario	
1	Subvención	2	Costes unitarios	

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

·Forma de pago: subvención de los costes incurridos, que **podrá llegar al 100% de los costes elegibles (Art.73.4.c)**. Cuando se conceda la máxima intensidad de ayuda, se hará mención del interés público, los riesgos o costes que lo justifican.

·Los costes subvencionables se calcularán por hectárea o proyecto. Las opciones de costes simplificados, serán módulos o costes unitarios establecidos en el anexo correspondiente.

La intensidad de ayuda va del 30% al 100% dependiendo de las regiones. Los altos porcentajes de ayuda en esta intervención se explican por el interés público de las actuaciones de prevención de daños forestales. Los criterios para modular la intensidad de ayuda dependen del tipo de beneficiario y operaciones.

COMUNIDAD AUTÓNOMA FORMA DE AYUDA E IMPORTE ANDALUCÍA

Tipo de pago previsto: Reembolso de costes subvencionables y costes unitarios.

La ayuda máxima a la inversión podrá ser del 100% de los gastos subvencionables, acorde con el apartado 4.C del artículo 73. Las actuaciones propuestas redundarán en garantizar la conservación y protección de los terrenos forestales. Esta intervención incluye actuaciones directas de la Administración y ayudas a titulares de terrenos privados o públicos para garantizar la conservación y protección de los terrenos forestales.

En el caso de las actuaciones directas de la Administración es necesario utilizar una tasa de cofinanciación del 100% para que puedan realizarse las actuaciones.

En el caso de las ayudas a titulares de terrenos privados o públicos, debido a la escasa productividad del sector forestal, resulta imprescindible incluir la máxima tasa de cofinanciación contemplada en dicho apartado para contribuir a que, de manera voluntaria, el sector realice estos trabajos forestales.

ARAGÓN

Tipo de pago previsto: Reembolso de costes subvencionables.

La ayuda será en forma de ejecución por la Administración. La intensidad de la ayuda será del 100% del presupuesto elegible al tratarse de actuaciones dirigidas al interés público.

ASTURIAS

Tipo de pago previsto: Reembolso de costes subvencionables y costes unitarios.

Forma de pago: subvención de los costes incurridos, que podrá llegar al 100% de los costes elegibles.

Los costes subvencionables se calcularán por hectárea o proyecto. Las opciones de costes simplificados, serán módulos o costes unitarios establecidos en la convocatoria al tratarse de actuaciones dirigidas al interés público.

BALEARES

Tipo de pago previsto: Costes unitarios.

La ayuda será de un 80% de los baremos estándar de costes unitarios calculados en el Informe: Justificación de costes de ejecución de trabajos forestales para módulos correspondientes a subvenciones para inversiones en la prevención de daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, del Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio de Gobierno Balear.

Para los beneficiarios que dispongan en la superficie de actuación de planes de gestión forestal o instrumento equivalente, cuando éste no sea requisito, la intensidad de subvención se incrementará en un 5%.

Esta intensidad de ayuda reforzada está justificada por la necesidad de incentivar en los propietarios forestales privados que ostentan la propiedad de más del 90% de la superficie forestal de las Illes Balears, la gestión sostenible de estos terrenos cuyo aprovechamiento lucrativo es residual. La gestión realizada por los propietarios forestales es crucial de cara a trabajar en la

prevención de incendios forestales para así evitar los efectos negativos que estos siniestros en el territorio, tales como la pérdida de biodiversidad.

Las distintas convocatorias podrán establecer límites máximos de inversión auxiliable que no serán inferiores a 20.000,00 € por convocatoria

CANARIAS

Tipo de pago previsto: Reembolso de costes subvencionables.

Intensidad de la ayuda: 100%, ya que se realizarán actuaciones de interés público promovidas por la Administración Pública competente.

CANTABRIA

Tipo de pago previsto: Reembolso de costes subvencionables.

En Cantabria la intensidad de ayuda a aplicar, diferenciando entre titulares públicos y privados:

Titulares públicos: 100%

Titulares privados: del 30% al 65 %

Se prevé hasta el 100% de la ayuda en aquellas actuaciones de especial interés público, ya sea porque se trata de actuaciones dentro de montes públicos, municipios de montaña con riesgo de despoblamiento o declarada zona de alto riesgo de incendios. Zonas donde la falta de infraestructuras, escasez de medios, materiales y de mano de obra, así como los condicionantes del terreno, suponen un sensible aumento de los costes de actuación. Se deberá justificar de forma adecuada el acceso a ese nivel de financiación.

CASTILLA-LA MANCHA

Tipo de pago previsto: Reembolso de costes subvencionables.

La intensidad de la ayuda podrá alcanzar hasta sera del 100% de los costes subvencionables, al tratarse de actuaciones dirigidas al interés público.

Se establecen una serie de importes medios por tipo de actuación basados en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores.

CASTILLA Y LEÓN

Tipo de pago previsto: Reembolso de costes subvencionables y costes unitarios.

En el caso de ayudas se aplicarán costes simplificados, y en el caso de beneficiarios sujetos a la Ley de contratos del Sector Público, el importe será el del coste realmente incurrido hasta el límite fijado por los costes simplificados.

En el caso de actuaciones propias de la Administración se aplicará el reembolso a partir de los costes subvencionables contraídos efectivamente.

Intensidad de la ayuda: 100% de los costes elegibles. El 100% se concede porque son inversiones no productivas y no rentables que no serían ejecutadas si la intensidad fuese menor.

CATALUÑA

Tipo de pago previsto: Reembolso de costes subvencionables.

En las actuaciones en infraestructuras, ADFs y plagas, la ayuda podrá ser del 100% de los costes elegibles, por considerarse actuaciones de interés general, de mejora y beneficiosas para la gestión y el medio ambiente. Para actuaciones en Red Natura 2000 y PEIN, por su valor medioambiental y climático, la ayuda podrá ser del 80%.

EXTREMADURA

Tipo de pago previsto: Reembolso de costes subvencionables y costes unitarios.

Forma de pago: subvención de los costes incurridos, que podrá llegar al 100% de los costes elegibles

Por motivos de interés público de carácter medioambiental resulta necesaria y adecuada una intensidad de ayuda del 100% en el caso de ser el beneficiario la administración. Para beneficiarios privados se justifica debido a las necesidades ambientales que se cubren y la escasa o nula rentabilidad de las acciones subvencionadas.

GALICIA

Tipo de pago previsto: Reembolso de costes subvencionables y costes unitarios.

Tipo de ayuda

– Subvención

– Inversión directa de la Administración autonómica

La intensidad de la ayuda podrá llegar al 100% de los gastos elegibles al tratarse de actuaciones dirigidas al interés público.

Intensidades de ayuda:

- Entre el 80-100%, en los siguientes casos:

1. Terrenos forestales titularidad de propietarios públicos.
2. Montes protectores.
3. Terrenos forestales titularidad de agrupaciones forestales de gestión conjunta.
4. Terrenos forestales titularidad de personas físicas o jurídicas inscritas como silvicultores activos.
5. Terrenos forestales con superficie inscrita en el Registro de Masas Consolidadas de Frondosas

Autóctonas (Artículo 126 Ley 7/2012, de montes de Galicia).

6. Terrenos forestales ocupados por masas de alto valor genético.

7. Terrenos forestales ocupados por formaciones significativas de frondosas que se recogen en el Anexo I de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de Montes de Galicia.

8. Terrenos forestales ocupados por formaciones de *Pinus pinaster* y *Pinus sylvestris* (Plan de apoyo y fomento a la conífera).

- Intensidades de ayuda entre el 30-80% resto.

De forma genérica la selección de las operaciones y la intensidad final de ayuda se establecerá en las bases reguladoras atendiendo a los siguientes criterios:

1. Tipos de especie/formación específica.

2. Nivel de mecanización de la superficie de actuación.

3. Afección de algún régimen de especial protección de valores.

4. Afección a zonas declaradas de medio o alto riesgo de incendios forestales o de riesgo fitosanitario.

5. Afección a zonas afectadas por la presencia de plagas y enfermedades.

6. Afección a masas arboladas de alto valor genético.

7. Afección a terrenos forestales con especiales dificultades para la puesta en valor.

8. Falta objetiva de recursos económicos y financieros del titular para la puesta en valor de sus terrenos forestales.

9. Compromisos de buena gobernanza y silvicultura activa del titular.

10. Compromisos voluntarios de gestión forestal sostenible, de proximidad y adaptativa frente al cambio climático.

11. Compromisos de gestión conjunta del titular o titulares.

MADRID

Forma de pago: Reembolso de costes subvencionables.

Intensidad de ayuda: 100% de los costes subvencionables ya que se trata de inversiones en actuaciones ambientales de interés público por sus beneficios directos a la sociedad.

MURCIA

Tipo de pago previsto: Reembolso de costes subvencionables.

El 100% del gasto elegible para beneficiarios públicos y el 80% para beneficiarios privados.

La intensidad máxima de ayuda en estas actuaciones es consecuencia del interés público de las mismas. Esta vinculación de intensidad y titularidad se justifica por los costes de los procedimientos y por la envergadura de las actuaciones a desarrollar por la administración que redundan en una mayor consecución de los objetivos.

NAVARRA

Tipo de pago previsto: Reembolso de costes subvencionables.

Las actuaciones de prevención de daños serán inversiones propias de la Administración, es decir, financiadas al 100% de acuerdo a lo establecido en el Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en desarrollo de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra).

Estas actuaciones, en aplicación del artículo 69 la Ley Foral 13/1990, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra, debe atender la programación y financiación total con cargo a Presupuestos Generales de Navarra al responder a un interés general estratégico en la gestión forestal de la Comunidad Foral

Se utilizarán como costes de referencia aprobados en las Tarifas de Precios de la Actividad Forestal de Navarra (TFNA).

PAÍS VASCO

No programa la intervención.

LA RIOJA

Tipo de pago previsto: Reembolso de costes subvencionables.

Las intervenciones serán financiadas al 100 %. La intensidad de ayuda podrá alcanzar el 100% debido a que estas actuaciones están dirigidas al interés público.

Se financiarán los gastos acordes con el apartado 4 del artículo 73.c) del Reglamento e incluido en los contratos públicos requeridos de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público.

C.VALENCIANA

Tipo de pago previsto: Reembolso de costes subvencionables.

Forma de pago: subvención de los costes incurridos, que podrá llegar al 100% de los costes elegibles.

MAPA.SUPRAUTONÓMICA

No programa la intervención.

5.3.7.3 Método de cálculo

5.3.7.4 Explicación adicional

.

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:

Si

Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

.

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

ABER (Reglamento de exención por categorías agrarias)

5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE

¿Qué no es admisible para la ayuda?

Los costes no elegibles son los que figuran en el apartado 4.7.1 del Plan

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Apartado 12 del anexo 2 de la OMC

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

El Acuerdo sobre Agricultura de la OMC no es de aplicación a los productos forestales y, por tanto, no procede seleccionar un apartado para esta intervención. No obstante, se señala el Apartado 12 del anexo 2 ya que el sistema genera error en caso de no cumplimentar esta parte.

.

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
AND68812_01	08030101 00 04 23014 0001 001	Ayudas a titulares de terrenos privados y públicos para la prevención de incendios tratamientos mecanizados	Promedio	Hectáreas	Andalucía	R.18 R.27	El importe unitario se basa el precio medio por proyecto de expedientes similares del período 2014-2020.	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
AND68812_02	08030101 00 04 23014 0002 001	Ayudas a titulares de terrenos privados y públicos para la prevención de incendios: Manuales	Promedio	Hectáreas	Andalucía	R.18 R.27	El importe unitario se basa el precio medio por proyecto de expedientes similares del período 2014-2020.	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
AND68812_03	08030101 00 04 23014 0003 001	Actuaciones directas para la creación, mejora y conservación de infraestructuras para la prevención de incendios	Promedio	Proyecto	Andalucía	R.18 R.27	El importe unitario se basa el precio medio por hectárea de actuaciones similares del período 2014-2020.	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
AND68812_04	08030101 00 04 23014 0004 001	Actuaciones directas para trabajos selvícolas preventivos en infraestructuras lineales de protección	Promedio	Hectáreas	Andalucía	R.18 R.27	El importe unitario se basa el precio medio por hectárea de actuaciones similares del período 2014-2020.	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
AND68812_05	08030101 00 04 23014 0005 001	Actuaciones directas para trabajos selvícolas preventivos en áreas forestales	Promedio	Hectáreas	Andalucía	R.18 R.27	El importe unitario se basa el precio medio por hectárea de actuaciones similares del período 2014-2020.	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
AND68812_06	08030101 00 04 23014 0006 001	Actuaciones directas para prevención y control de plagas: trabajos puntuales y aplicaciones terrestres.	Promedio	Operaciones	Andalucía	R.18 R.27	El importe unitario se basa el precio medio por hectárea de actuaciones similares del período 2014-2020.	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
AND68812_07	08030101 00 04 23014 0007 001	Actuaciones directas para prevención y control de plagas: aplicación aérea	Promedio	Operaciones	Andalucía	R.18 R.27	El importe unitario se basa el precio medio por proyecto de expedientes similares del período 2014-2020.	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
ARA68812_01	08030101 00 04 23014 0008 006	Prevención de daños. Incendios	Promedio	Operaciones	Aragón	R.18 R.27	Se establece un importe unitario. El valor se ha obtenido teniendo en cuenta la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas a los proyectos en el PDR 14-20	Subvención	72,73 % - 91(3)(b) - 73-Support for non-productive investments	No

ARA68812_01	08030101 00 04 23014 0008 006	Prevención de daños. Incendios	Promedio	Operaciones	Aragón	R.18 R.27	Se establece un importe unitario. El valor se ha obtenido teniendo en cuenta la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas a los proyectos en el PDR 14-20	Subvención	referred to in Article 73	No
ARA68812_02	08030101 00 04 23014 0009 006	Prevención de daños. Gestión forestal 1	Promedio	Operaciones	Aragón	R.18 R.27	Se establece un importe unitario. El valor se ha obtenido teniendo en cuenta la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas a los proyectos en el PDR 14-20	Subvención	72,73 % - 91(3)(b) - 73-Support for non-productive investments referred to in Article 73	No
ARA68812_03	08030101 00 04 23014 0010 006	Prevención de daños. Gestión forestal 2	Promedio	Operaciones	Aragón	R.18 R.27	Se establece un importe unitario. El valor se ha obtenido teniendo en cuenta la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas a los proyectos en el PDR 14-20	Subvención	72,73 % - 91(3)(b) - 73-Support for non-productive investments referred to in Article 73	No
ARA68812_04	08030101 00 04 23014 0089 006	Infraestructuras prevención de incendios	Promedio	Operaciones	Aragón	R.18 R.27	El valor se ha obtenido de la información del periodo 2014-2022. Debido a la variabilidad del tamaño de proyectos, se establece un importe promedio máximo que dé cobertura si los proyectos presentados a las convocatorias fuesen de un tamaño superior a la previsión.	Subvención	72,73 % - 91(3)(b) - 73-Support for non-productive investments referred to in Article 73	No
ARA68812_05	08030101 00 04 23014 0090 006	Detección y vigilancia de incendios	Promedio	Operaciones	Aragón	R.18 R.27	El valor se ha obtenido de la información del periodo 2014-2022	Subvención	72,73 % - 91(3)(b) - 73-Support for non-productive investments referred to in	No

ARA68812_05	08030101 00 04 23014 0090 006	Detección y vigilancia de incendios	Promedio	Operaciones	Aragón	R.18 R.27	El valor se ha obtenido de la información del periodo 2014-2022	Subvención	Article 73	No
ARA68812_06	08030101 00 04 23014 0091 006	Planes de defensa contra incendios	Promedio	Operaciones	Aragón	R.18 R.27	El valor se ha obtenido de la información del periodo 2014-2022.	Subvención	72,73 % - 91(3)(b) - 73-Support for non- productive investments referred to in Article 73	No
AST68812_01	08030101 00 04 23014 0011 006	Actuaciones para prevención de daños forestales	Promedio	Operaciones	Principado de Asturias	R.18 R.27	Los importes unitarios se han calculado tomando como referencia los proyectos realizados en periodos anteriores y por extrapolación a las situaciones futuras.	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non- productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
BAL68812_01	08030101 00 04 23014 0012	Prevención Incendios Forestales (PIFO)	Promedio	Operaciones	Illes Ballears	R.18	Basado en informe de costes de ejecución de trabajos	Subvención	30,70 % - 91(2)(c)-	No

BAL68812_01	006	Prevención Incendios Forestales (PIFO)	Promedio	Operaciones	Illes Balears	R.27	forestales para módulos correspondientes a subvenciones para inversiones en la prevención de daños y en la experiencia del periodo anterior	Subvención	Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
CAN68812_01	08030101 00 04 23014 0013 006	Prevención de daños	Promedio	Hectáreas	Cantabria	R.18 R.27	Valor calculado teniendo en cuenta la experienciay datos recopilados del periodo actual de programación en expedientes tramitados en el ámbito de esta intervención.	Subvención	50,00 % - 91(3)(b) - 73-Support for non-productive investments referred to in Article 73	No
CAN68812_02	08030101 00 04 23014 0014 006	Seguimiento fitosanitario	Promedio	Operaciones	Cantabria	R.18 R.27	Valor calculado teniendo en cuenta la experienciay datos recopilados del periodo actual de programación en expedientes tramitados en el ámbito de esta intervención.	Subvención	50,00 % - 91(3)(b) - 73-Support for non-productive investments referred to in Article 73	No
CAN68812_03	08030101 00 04 23014 0015 006	Infraestructuras prevencion incendios o prevencion daños hidrológicos	Promedio	Operaciones	Cantabria	R.18 R.27	Valor calculado teniendo en cuenta la experienciay datos recopilados del periodo actual de programación en expedientes tramitados en el ámbito de esta intervención.	Subvención	50,00 % - 91(3)(b) - 73-Support for non-productive investments referred to in Article 73	No
CAN68812_04	08030101 00 04 23014 0016 006	Planificación, estudios y proyectos	Promedio	Operaciones	Cantabria	R.18	Valor calculado teniendo en cuenta la experienciay datos recopilados del periodo actual de programación en	Subvención	50,00 % - 91(3)(b) - 73-Support	No

CAN68812_04	08030101 00 04 23014 0016 006	Planificación, estudios y proyectos	Promedio	Operaciones	Cantabria	R.27	expedientes tramitados en el ámbito de esta intervención.	Subvención	for non-productive investments referred to in Article 73	No
CAT68812_01	08030101 00 04 23014 0017 004	Redacción o revisión de planes municipales de prevención de incendios.	Promedio	Operaciones	Cataluña	R.18 R.27	El cálculo se ha obtenido mediante el análisis de los expedientes del periodo 14-22, valorando el total de expedientes, los importes concedidos y el número de convocatorias. También se ha realizado un estudio de los escenarios futuros que podrían darse en el periodo 23-27, teniendo en cuenta las necesidades del sector y el contexto socioeconómico. Se ha considerado un importe unitario máximo inferior a la ayuda máxima prevista. Para la definición de este importe, se ha realizado un promedio teniendo en cuenta que para determinadas anualidades con un número de proyectos reducido, varios de ellos podrían coincidir con el nivel máximo de ayuda prevista.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
CAT68812_02	08030101 00 04 23014 0018 004	Infraestructuras y trabajos preventivos	Promedio	Operaciones	Cataluña	R.18 R.27	El cálculo se ha obtenido mediante el análisis de los expedientes del periodo 14-22, valorando el total de expedientes, los importes concedidos y el número de convocatorias. También se ha realizado un estudio de los escenarios futuros que podrían darse en el periodo 23-27, teniendo en cuenta las necesidades del sector y el contexto socioeconómico. Se ha considerado un importe unitario máximo inferior a la ayuda máxima prevista. Para la definición de este importe, se ha realizado un promedio teniendo en cuenta que para determinadas anualidades con un número de proyectos reducido, varios de ellos	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No

CAT68812_02	08030101 00 04 23014 0018 004	Infraestructuras y trabajos preventivos	Promedio	Operaciones	Cataluña	R.18 R.27	podrían coincidir con el nivel máximo de ayuda prevista.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No
CLM68812_01	08030101 00 04 23014 0019 006	Tratamientos selvícolas preventivos incendios forestales (ha)	Promedio	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non- productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68812_02	08030101 00 04 23014 0020 006	Vigilancia y detección de incendios (unidades: días)	Promedio	Días	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non- productive investments	No

CLM68812_02	08030101 00 04 23014 0020 006	Vigilancia y detección de incendios (unidades: días)	Promedio	Días	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68812_03	08030101 00 04 23014 0021 006	Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 1 (bases, centros de coordinación, comunicaciones y puntos de agua)	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point	No

CLM68812_03	08030101 00 04 23014 0021 006	Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 1 (bases, centros de coordinación, comunicaciones y puntos de agua)	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	(b)	No
CLM68812_04	08030101 00 04 23014 0022 006	Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 2 (red viaria) (km)	Promedio	Kilómetros	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68812_05	08030101 00 04 23014 0023 006	Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 3 (mantenimiento de cortafuegos)(ha)	Promedio	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive	No

CLM68812_05	08030101 00 04 23014 0023 006	Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 3 (mantenimiento de cortafuegos)(ha)	Promedio	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68812_06	08030101 00 04 23014 0024 006	Planificación, estudios y proyectos tipo 1 (Redacción proyectos, Coordinación SyS, Dirección de obra, estudios de construcción infraestructuras incendios forestales)	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under	No

CLM68812_06	08030101 00 04 23014 0024 006	Planificación, estudios y proyectos tipo 1 (Redacción proyectos, Coordinación SyS, Dirección de obra, estudios de construcción infraestructuras incendios forestales)	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	Article 71(1), point(b)	No
CLM68812_07	08030101 00 04 23014 0025 006	Planificación, estudios y proyectos tipo 2 (planes de actuación municipal y de autoprotección contra incendios forestales)	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68812_08	08030101 00 04 23014 0026 006	Planificación, estudios y proyectos tipo 3 (redacción de planes, evaluación y coordinación de la ejecución de las quemas prescritas) (ha)	Promedio	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-	No

CLM68812_08	08030101 00 04 23014 0026 006	Planificación, estudios y proyectos tipo 3 (redacción de planes, evaluación y coordinación de la ejecución de las quemas prescritas) (ha)	Promedio	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68812_09	08030101 00 04 23014 0027 006	Pastoreo para la prevención de incendios (ha pastada+ infraestructuras y alimentación suplementario)	Promedio	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for	No

CLM68812_09	08030101 00 04 23014 0027 006	Pastoreo para la prevención de incendios (ha pastada+ infraestructuras y alimentación suplementario)	Promedio	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68812_10	08030101 00 04 23014 0028 006	Software/digitalización incendios forestales	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68812_11	08030101 00 04 23014 0029 006	Sanidad forestal tipo 1. Seguimiento fitosanitario (operación)	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive	No

CLM68812_1 1	08030101 00 04 23014 0029 006	Sanidad forestal tipo 1. Seguimiento fitosanitario (operación)	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68812_1 2	08030101 00 04 23014 0030 006	Sanidad forestal tipo 2. Tratamientos y otras actuaciones fitosanitarias (ha)	Promedio	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under	No

CLM68812_1 2	08030101 00 04 23014 0030 006	Sanidad forestal tipo 2. Tratamientos y otras actuaciones fitosanitarias (ha)	Promedio	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	Article 71(1), point(b)	No
CYL68812_0 1	08030101 00 04 23014 0031 006	Prevención de daños 1 Prevención de daños y selvicultura	Promedio	Hectáreas	Castilla y León	R.18 R.27	experiencia previa	Subvención	60,00 % - 91(3)(b) - 73-Support for non- productive investments referred to in Article 73	No
CYL68812_0 2	08030101 00 04 23014 0032 006	Prevención de daños 2 Actuaciones silvopastorales y prevención de plagas	Promedio	Hectáreas	Castilla y León	R.18 R.27	experiencia previa	Subvención	60,00 % - 91(3)(b) - 73-Support for non- productive investments referred to in Article 73	No
CYL68812_0 3	08030101 00 04 23014 0033 006	Planificación 3 Planificación	Promedio	Hectáreas	Castilla y León	R.18 R.27	experiencia previa	Subvención	60,00 % - 91(3)(b) - 73-Support for non- productive investments referred to in Article 73	No
CYL68812_0 4	08030101 00 04 23014 0034 006	Prevención de daños T1 Prevención de daños (transición)	Promedio	Hectáreas	Castilla y León	R.18 R.27	experiencia previa	Subvención	60,00 % - 91(3)(b) - 73-Support for non- productive investments referred to in Article 73	Sí

CYL68812_05	08030101 00 04 23014 0035 006	Prevención de daños T2 Actuaciones silvopastorales (transición)	Promedio	Hectáreas	Castilla y León	R.18 R.27	experiencia previa	Subvención	60,00 % - 91(3)(b) - 73-Support for non- productive investments referred to in Article 73	Sí
EXT68812_01	08030101 00 04 23014 0037 001	Ha Tratamientos selvícolas de prevención de daños (bióticos o abióticos)	Promedio	Hectáreas	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de las tarifas más actualizadas de la Consejería con competencias en materia forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales), anteriores convocatorias de subvenciones y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-22, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68812_02	08030101 00 04 23014 0038 001	Ha Creación de infraestructuras lineales de prevención (LPD, APD y FPD)	Promedio	Hectáreas	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de las tarifas más actualizadas de la Consejería con competencias en materia forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales), anteriores convocatorias de subvenciones y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-22, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68812_03	08030101 00 04 23014 0039 001	Ha. Conservación de infraestructuras lineales de prevención (LPD, APD y FPD)	Promedio	Hectáreas	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de las tarifas más actualizadas de la Consejería con competencias en materia forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales), anteriores convocatorias de subvenciones y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-22, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68812_04	08030101 00 04 23014 0040 001	m2 Conservación y mejora de vías forestales	Promedio	m2	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de las tarifas más actualizadas de la Consejería con competencias en materia forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales),	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No

EXT68812_04	08030101 00 04 23014 0040 001	m2 Conservación y mejora de vías forestales	Promedio	m2	Extremadura	R.18 R.27	anteriores convocatorias de subvenciones y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-22, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68812_05	08030101 00 04 23014 0041 001	m2 Creación de nuevas vías forestales	Promedio	m2	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de las tarifas más actualizadas de la Consejería con competencias en materia forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales), anteriores convocatorias de subvenciones y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-22, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68812_06	08030101 00 04 23014 0042 001	Ud. Puntos de agua para la lucha contra incendios	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de las tarifas más actualizadas de la Consejería con competencias en materia forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales), anteriores convocatorias de subvenciones y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-22, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68812_07	08030101 00 04 23014 0043 001	Ud. Infraestructuras ganaderas (naves) para la prevención de incendios	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de las tarifas más actualizadas de la Consejería con competencias en materia forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales), anteriores convocatorias de subvenciones y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-22, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68812_08	08030101 00 04 23014 0044 001	Ud. Otras infraestructuras de prevención (cerramientos ganaderos preventivos y otros)	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de las tarifas más actualizadas de la Consejería con competencias en materia forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales), anteriores convocatorias de subvenciones y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-22, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No

EXT68812_09	08030101 00 04 23014 0045 001	Ha. Pastoreo preventivo frente a incendios	Promedio	Hectáreas	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de las tarifas más actualizadas de la Consejería con competencias en materia forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales), anteriores convocatorias de subvenciones y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-22, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68812_10	08030101 00 04 23014 0046 001	Ha Control fitosanitario de plagas	Promedio	Hectáreas	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de las tarifas más actualizadas de la Consejería con competencias en materia forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales), anteriores convocatorias de subvenciones y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-22, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68812_11	08030101 00 04 23014 0047 001	Ud. Estudios y trabajos técnicos	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de las tarifas más actualizadas de la Consejería con competencias en materia forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales), anteriores convocatorias de subvenciones y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-22, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68812_12	08030101 00 04 23014 0048 001	Ud. Equipos y medios de prevención (pequeño material)	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de las tarifas más actualizadas de la Consejería con competencias en materia forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales), anteriores convocatorias de subvenciones y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-22, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68812_13	08030101 00 04 23014 0049 001	Ud. Infraestructuras de prevención de incendios destinadas a vigilancia, comunicaciones, bases para medios de extinción, o centros de coordinación	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de las tarifas más actualizadas de la Consejería con competencias en materia forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales),	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No

EXT68812_13	08030101 00 04 23014 0049 001	medios	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.18 R.27	anteriores convocatorias de subvenciones y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-22, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68812_14	08030101 00 04 23014 0050 001	Ud. Actuaciones para el mantenimiento de infraestructuras	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de las tarifas más actualizadas de la Consejería con competencias en materia forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales), anteriores convocatorias de subvenciones y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-22, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68812_15	08030101 00 04 23014 0051 001	Ud. Trabajos de investigación de causas de incendios. Determinación de causas de incendio forestal	Promedio	Operaciones	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de las tarifas más actualizadas de la Consejería con competencias en materia forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales), anteriores convocatorias de subvenciones y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-22, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68812_16	08030101 00 04 23014 0052 001	Ud. Planificación y proyectos	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de las tarifas más actualizadas de la Consejería con competencias en materia forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales), anteriores convocatorias de subvenciones y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-22, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68812_17	08030101 00 04 23014 0053 001	Ud. Equipos y medios para la protección activa, vigilancia y detección de incendios	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de las tarifas más actualizadas de la Consejería con competencias en materia forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales), anteriores convocatorias de subvenciones y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-22, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No

GAL68812_01	08030101 00 04 23014 0054 006	Prevención de daños + tratamientos y otras actuaciones sanitarias	Promedio	Operaciones	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non- productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
GAL68812_02	08030101 00 04 23014 0055 006	Seguimiento fitosanitario	Promedio	Operaciones	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non- productive investments referred to in Article 73, for	No

GAL68812_02	08030101 00 04 23014 0055 006	Seguimiento fitosanitario	Promedio	Operaciones	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
GAL68812_03	08030101 00 04 23014 0056 006	Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos	Promedio	Hectáreas	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
GAL68812_04	08030101 00 04 23014 0057 006	Infraestructura y selvicultura preventiva de incendios	Promedio	Operaciones	Galicia	R.18	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments	No

GAL68812_04	08030101 00 04 23014 0057 006	Infraestructura y selvicultura preventiva de incendios	Promedio	Operaciones	Galicia	R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
GAL68812_05	08030101 00 04 23014 0058 006	Dotación de medios materiales (herramientas, vehículos, ropa técnica, maquinaria, vehículos...)	Promedio	Operaciones	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European	No

GAL68812_05	08030101 00 04 23014 0058 006	Dotación de medios materiales (herramientas, vehículos, ropa técnica, maquinaria, vehículos...)	Promedio	Operaciones	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
GAL68812_06	08030101 00 04 23014 0059 006	Comunicaciones. Vigilancia, zonas de aterrizaje e investigación	Promedio	Operaciones	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
GAL68812_07	08030101 00 04 23014 0060 006	Elaboración de planes y proyectos	Promedio	Operaciones	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for	No

GAL68812_07	08030101 00 04 23014 0060 006	Elaboración de planes y proyectos	Promedio	Operaciones	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
GAL68812_08	08030101 00 04 23014 0061 006	Colaboraciones con entidades locales	Promedio	Operaciones	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovati Partnershi	No

GAL68812_08	08030101 00 04 23014 0061 006	Colaboraciones con entidades locales	Promedio	Operaciones	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	p under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
ICA68812_01	08030101 00 04 23014 0062 002	Prevención tipo1 TRABAJOS SELVÍCOLAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS SOBRE MASAS FORESTALES	Promedio	Operaciones	Canarias	R.18 R.27	El importe unitario se ha calculado teniendo en cuenta los datos relativos a las actuaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2020 en el marco del PDR 2014-2022, así como la intensidad de ayuda propuesta, la planificación de convocatorias y la previsión de ejecución para cada anualidad del periodo 2023-2027.	Subvención	80,00 % - 91(2)(b)- Outermost regions and in the smaller Aegean islands	No
MAD68812_01	08030101 00 04 23014 0063 004	Prevención de incendios: tratamientos selvícolas	Promedio	Hectáreas	Comunidad de Madrid	R.18 R.27	El importe unitario establecido, se ha realizado en base a los precios y tarifas actuales por lo que habra variaciones segun las tarifas se actualicen en lo proximos años.	Subvención	23,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No
MAD68812_02	08030101 00 04 23014 0064 004	Prevención incendios: Infraestructuras viarias/ Infraestructuras almacenamiento agua	Promedio	Operaciones	Comunidad de Madrid	R.18 R.27	El importe unitario establecido, se ha realizado en base a los precios y tarifas actuales por lo que habra variaciones segun las tarifas se actualicen en lo proximos años.	Subvención	23,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No
MAD68812_03	08030101 00 04 23014 0065 004	Prevención incendios: bases de vigilancia	Promedio	Operaciones	Comunidad de Madrid	R.18 R.27	El importe unitario establecido, se ha realizado en base a los precios y tarifas actuales por lo que habra variaciones segun las tarifas se actualicen en lo proximos años.	Subvención	23,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No
MAD68812_04	08030101 00 04 23014 0147 004	Prevención de incendios: tratamientos selvícolas. Transición	Promedio	Hectáreas	Comunidad de Madrid	R.18 R.27	El importe unitario establecido, se ha realizado en base a los precios y tarifas actuales por lo que habra variaciones segun las tarifas se actualicen en lo proximos años. Importe en transición.	Subvención	23,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	Sí
MUR68812_01	08030101 00 04 23014 0066 003	Infraestructuras	Promedio	Operaciones	Región de Murcia	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article	No

MUR68812_01	08030101 00 04 23014 0066 003	Infraestructuras	Promedio	Operaciones	Región de Murcia	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
MUR68812_02	08030101 00 04 23014 0067 003	Planificación, estudios y proyectos	Promedio	Operaciones	Región de Murcia	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
MUR68812_03	08030101 00 04 23014 0068 003	Prevención de daños	Promedio	Operaciones	Región de Murcia	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
MUR68812_04	08030101 00 04 23014 0066 003	Subvenciones privados	Promedio	Operaciones	Región de Murcia	R.18 R.27	Conforme experiencia	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation	No

MUR68812_04	08030101 00 04 23014 0066 003	Subvenciones privados	Promedio	Operaciones	Región de Murcia	R.18 R.27	Conforme experiencia	Subvención	(EU) 2021/1060	No
NAV68812_01	08030101 00 04 23014 0069 006	Actuaciones de prevención tipo 1	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Basado en la experiencia de períodos anteriores.	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non- productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV68812_02	08030101 00 04 23014 0070 006	Actuaciones de prevención Tipo 2	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Basado en la experiencia de períodos anteriores.	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non- productive investments	No

NAV68812_02	08030101 00 04 23014 0070 006	Actuaciones de prevención Tipo 2	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Basado en la experiencia de períodos anteriores.	Subvención	referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV68812_03	08030101 00 04 23014 0071 006	Infraestructuras tipo 1	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Basado en la experiencia de períodos anteriores.	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point	No

NAV68812_03	08030101 00 04 23014 0071 006	Infraestructuras tipo 1	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Basado en la experiencia de períodos anteriores.	Subvención	(b)	No
NAV68812_04	08030101 00 04 23014 0072 006	Infraestructuras tipo 2	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Basado en la experiencia de períodos anteriores.	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV68812_05	08030101 00 04 23014 0073 006	Infraestructuras tipo 3	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Basado en la experiencia de períodos anteriores.	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments	No

NAV68812_05	08030101 00 04 23014 0073 006	Infraestructuras tipo 3	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Basado en la experiencia de períodos anteriores.	Subvención	referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
RIO68812_01	08030101 00 04 23014 0074 003	Contratos menores	Promedio	Operaciones	La Rioja	R.18 R.27	Los proyectos con diferentes objetivos pero de importe reducido se gestionan por contratos menores, se agrupan bajo este epígrafe una heterogeneidad de proyectos y objetivos concretos. El importe medio máximo se establece un valor más elevado, ya que es muy posible que en alguna de las anualidades se realice un menor número de proyectos y estos agrupen actuaciones de mayor presupuesto o agrupen diferentes actuaciones por su localización existiendo un riesgo de superar la media establecida, (como se ha visto en algunas de las anualidades de PDR 2014-2020 base de la propuesta).	Subvención	45,00 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
RIO68812_02	08030101 00 04 23014 0075 003	Gestión de proyecto integral, pequeños	Promedio	Operaciones	La Rioja	R.18 R.27	"Los proyectos con diferentes objetivos pero de importe reducido, se agrupan bajo este epígrafe una heterogeneidad de proyectos y objetivos en algunos casos varios, como se ha visto en algunas de las anualidades de PDR 2014-2020 base de la propuesta. El importe medio máximo se establece un valor más elevado, ya que es muy	Subvención	45,00 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of	No

RIO68812_02	08030101 00 04 23014 0075 003	Gestión de proyecto integral, pequeños	Promedio	Operaciones	La Rioja	R.18 R.27	posible que en alguna de las anualidades se realice un menor número de proyectos, existiendo un riesgo de variabilidad de la media. "	Subvención	Regulaton (EU) 2021/1060	No
RIO68812_03	08030101 00 04 23014 0076 003	Gestión de proyecto integral, medianos	Promedio	Operaciones	La Rioja	R.18 R.27	"Los proyectos con diferentes objetivos pero de importe intermedio, se agrupar bajo este epígrafe una heterogeneidad de proyectos y objetivos en algunos casos varios, como se ha visto en algunas de las anualidades de PDR 2014-2020 base de la propuesta. El importe medio máximo se establece un valor más elevado, ya que es muy posible que en alguna de las anualidades se realice un menor número de proyectos, existiendo un riesgo de variabilidad de la media. "	Subvención	45,00 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
RIO68812_04	08030101 00 04 23014 0077 003	Gestión de proyecto integral, grandes	Promedio	Operaciones	La Rioja	R.18 R.27	"Los proyectos con diferentes objetivos pero de importe elevado, se agrupar bajo este epígrafe una heterogeneidad de proyectos y objetivos en algunos casos varios, como se ha visto en algunas de las anualidades de PDR 2014-2020 base de la propuesta. El importe medio máximo se establece un valor más elevado, ya que bajo este epígrafe se esperan realizar pocos proyectos por lo que es posible que en alguna de las anualidades la media sea más elevada. "	Subvención	45,00 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
VAL68812_01	08030101 00 04 23014 0078 003	Infraestructuras PIF	Promedio	Operaciones	Comunitat Valenciana	R.18 R.27	experiencia PDR 14-20	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point	No

VAL68812_0 1	08030101 00 04 23014 0078 003	Infraestructuras PIF	Promedio	Operaciones	Comunitat Valenciana	R.18 R.27	experiencia PDR 14-20	Subvención	(b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
-----------------	----------------------------------	----------------------	----------	-------------	-------------------------	--------------	-----------------------	------------	---	----

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
AND68812_01 - AND68812_01 - Ayudas a titulares de terrenos privados y públicos para la prevención de incendios tratamientos mecanizados	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	180,00	180,00	180,00	0,00	0,00	0,00	
AND68812_01 - AND68812_01 - Ayudas a titulares de terrenos privados y públicos para la prevención de incendios tratamientos mecanizados	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND68812_01 - AND68812_01 - Ayudas a titulares de terrenos privados y públicos para la prevención de incendios tratamientos mecanizados	Output (opcional)	0,00	0,00	1.200,00	4.000,00	9.000,00	0,00	0,00	14.200,00	9.000,00
AND68812_01 - AND68812_01 - Ayudas a titulares de terrenos privados y públicos para la prevención de incendios tratamientos mecanizados	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	216.000,00	720.000,00	1.620.000,00	0,00	0,00	2.556.000,00	1.620.000,00
AND68812_02 - AND68812_02 - Ayudas a titulares de terrenos privados y públicos para la prevención de incendios: Manuales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	360,00	360,00	360,00	0,00	0,00	0,00	
AND68812_02 - AND68812_02 - Ayudas a titulares de terrenos privados y públicos para la prevención de incendios: Manuales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND68812_02 - AND68812_02 - Ayudas a titulares de terrenos privados y públicos para la prevención de incendios: Manuales	Output (opcional)	0,00	0,00	500,00	2.000,00	2.500,00	0,00	0,00	5.000,00	2.500,00
AND68812_02 - AND68812_02 - Ayudas a titulares de terrenos privados y públicos para la prevención de incendios: Manuales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	180.000,00	720.000,00	900.000,00	0,00	0,00	1.800.000,00	900.000,00
AND68812_03 - AND68812_03 - Actuaciones directas para la creación, mejora y conservación de infraestructuras para la prevención de incendios	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	1.150.160,00	0,00	0,00	0,00	
AND68812_03 - AND68812_03 - Actuaciones directas para la creación, mejora y conservación de infraestructuras para la prevención de incendios	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND68812_03 - AND68812_03 - Actuaciones directas para la creación, mejora y conservación de infraestructuras para la prevención de incendios	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	6,00	6,00
AND68812_03 - AND68812_03 - Actuaciones directas para la creación, mejora y conservación de infraestructuras para la prevención de incendios	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	0,00	6.900.960,00	0,00	0,00	6.900.960,00	6.900.960,00
AND68812_04 - AND68812_04 - Actuaciones directas para trabajos selvícolas preventivos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	515,00	515,00	515,00	515,00	0,00	0,00	0,00	

en infraestructuras lineales de protección	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	515,00	515,00	515,00	515,00	0,00	0,00	0,00	
AND68812_04 - AND68812_04 - Actuaciones directas para trabajos selvícolas preventivos en infraestructuras lineales de protección	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND68812_04 - AND68812_04 - Actuaciones directas para trabajos selvícolas preventivos en infraestructuras lineales de protección	Output (opcional)	0,00	4.000,00	3.000,00	7.000,00	6.000,00	0,00	0,00	20.000,00	7.000,00
AND68812_04 - AND68812_04 - Actuaciones directas para trabajos selvícolas preventivos en infraestructuras lineales de protección	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	2.060.000,00	1.545.000,00	3.605.000,00	3.090.000,00	0,00	0,00	10.300.000,00	3.605.000,00
AND68812_05 - AND68812_05 - Actuaciones directas para trabajos selvícolas preventivos en áreas forestales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	3.440,00	3.440,00	3.440,00	3.440,00	0,00	0,00	0,00	
AND68812_05 - AND68812_05 - Actuaciones directas para trabajos selvícolas preventivos en áreas forestales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND68812_05 - AND68812_05 - Actuaciones directas para trabajos selvícolas preventivos en áreas forestales	Output (opcional)	0,00	1.000,00	1.500,00	1.933,00	2.433,00	0,00	0,00	6.866,00	2.433,00
AND68812_05 - AND68812_05 - Actuaciones directas para trabajos selvícolas preventivos en áreas forestales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	3.440.000,00	5.160.000,00	6.649.520,00	8.369.520,00	0,00	0,00	23.619.040,00	8.369.520,00
AND68812_06 - AND68812_06 - Actuaciones directas para prevención y control de plagas: trabajos puntuales v aplicaciones terrestres.	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00	0,00	0,00	0,00	
AND68812_06 - AND68812_06 - Actuaciones directas para prevención y control de plagas: trabajos puntuales v aplicaciones terrestres.	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND68812_06 - AND68812_06 - Actuaciones directas para prevención y control de plagas: trabajos puntuales v aplicaciones terrestres.	Output (opcional)	0,00	2,00	1,00	0,00	2,00	0,00	0,00	5,00	2,00
AND68812_06 - AND68812_06 - Actuaciones directas para prevención y control de plagas: trabajos puntuales v aplicaciones terrestres.	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	340.000,00	170.000,00	0,00	340.000,00	0,00	0,00	850.000,00	340.000,00
AND68812_07 - AND68812_07 - Actuaciones directas para prevención y control de plagas: aplicación aérea	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	1.220.000,00	1.220.000,00	1.220.000,00	1.220.000,00	0,00	0,00	0,00	
AND68812_07 - AND68812_07 - Actuaciones directas para prevención y control de plagas: aplicación aérea	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND68812_07 - AND68812_07 - Actuaciones directas para prevención y control de plagas: aplicación aérea	Output (opcional)	0,00	1,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	4,00	2,00
AND68812_07 - AND68812_07 - Actuaciones directas para prevención y control de plagas: aplicación aérea	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	1.220.000,00	0,00	1.220.000,00	2.440.000,00	0,00	0,00	4.880.000,00	2.440.000,00
ARA68812_01 - ARA68812_01 - Prevención de daños. Incendios	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	2.100.000,00	3.950.000,00	3.950.000,00	3.950.000,00	0,00	0,00	0,00	
ARA68812_01 - ARA68812_01 - Prevención de daños. Incendios	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	

ARA68812_01 - ARA68812_01 - Prevención de daños. Incendios	Output (opcional)	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,00	0,00	8,00	2,00
ARA68812_01 - ARA68812_01 - Prevención de daños. Incendios	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	2.100.000,00	3.950.000,00	3.950.000,00	3.950.000,00	0,00	0,00	13.950.000,00	3.950.000,00
ARA68812_02 - ARA68812_02 - Prevención de daños. Gestión forestal 1	IU planificado (Gasto público total EUR)	31.025,00	31.025,00	31.025,00	31.025,00	31.025,00	31.025,00	0,00	0,00	
ARA68812_02 - ARA68812_02 - Prevención de daños. Gestión forestal 1	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA68812_02 - ARA68812_02 - Prevención de daños. Gestión forestal 1	Output (opcional)	0,00	9,00	9,00	9,00	9,00	2,00	0,00	38,00	9,00
ARA68812_02 - ARA68812_02 - Prevención de daños. Gestión forestal 1	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	279.225,00	279.225,00	279.225,00	279.225,00	62.050,00	0,00	1.178.950,00	279.225,00
ARA68812_03 - ARA68812_03 - Prevención de daños. Gestión forestal 2	IU planificado (Gasto público total EUR)	132.500,00	132.500,00	132.500,00	132.500,00	132.500,00	132.500,00	0,00	0,00	
ARA68812_03 - ARA68812_03 - Prevención de daños. Gestión forestal 2	Importe unitario medio máximo planificado	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	
ARA68812_03 - ARA68812_03 - Prevención de daños. Gestión forestal 2	Output (opcional)	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	5,00	1,00
ARA68812_03 - ARA68812_03 - Prevención de daños. Gestión forestal 2	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	132.500,00	132.500,00	132.500,00	132.500,00	132.500,00	0,00	662.500,00	132.500,00
ARA68812_04 - ARA68812_04 - Infraestructuras prevención de incendios	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	
ARA68812_04 - ARA68812_04 - Infraestructuras prevención de incendios	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	
ARA68812_04 - ARA68812_04 - Infraestructuras prevención de incendios	Output (opcional)	0,00	0,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	100,00	25,00
ARA68812_04 - ARA68812_04 - Infraestructuras prevención de incendios	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	4.000.000,00	1.000.000,00
ARA68812_05 - ARA68812_05 - Detección y vigilancia de incendios	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	2.052.766,14	1.850.000,00	1.850.000,00	1.850.000,00	1.850.000,00	0,00	0,00	
ARA68812_05 - ARA68812_05 - Detección y vigilancia de incendios	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00	0,00	
ARA68812_05 - ARA68812_05 - Detección y vigilancia de incendios	Output (opcional)	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	5,00	1,00
ARA68812_05 - ARA68812_05 - Detección y vigilancia de incendios	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	2.052.766,14	1.850.000,00	1.850.000,00	1.850.000,00	1.850.000,00	0,00	9.452.766,14	2.052.766,14
ARA68812_06 - ARA68812_06 - Planes de defensa contra incendios	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	66.548,34	250.000,00	250.000,00	250.000,00	230.685,52	0,00	0,00	
ARA68812_06 - ARA68812_06 - Planes de defensa contra incendios	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA68812_06 - ARA68812_06 - Planes de defensa contra incendios	Output (opcional)	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	5,00	1,00
ARA68812_06 - ARA68812_06 - Planes de defensa contra incendios	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	66.548,34	250.000,00	250.000,00	250.000,00	230.685,52	0,00	1.047.233,86	250.000,00
AST68812_01 - AST68812_01 - Actuaciones para prevención de daños forestales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	0,00	
AST68812_01 - AST68812_01 - Actuaciones para prevención de daños forestales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	

AST68812_01 - AST68812_01 - Actuaciones para prevención de daños forestales	Output (opcional)	0,00	0,00	18,00	52,00	76,00	76,00	36,00	258,00	76,00
AST68812_01 - AST68812_01 - Actuaciones para prevención de daños forestales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	307.649,00	1.120.722,00	1.648.121,00	1.648.121,00	769.123,00	5.493.736,00	1.648.121,00
BAL68812_01 - BAL68812_01 - Prevención Incendios Forestales (PIFO)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	6.250,00	6.250,00	6.250,00	6.250,00	6.250,00	0,00	0,00	
BAL68812_01 - BAL68812_01 - Prevención Incendios Forestales (PIFO)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
BAL68812_01 - BAL68812_01 - Prevención Incendios Forestales (PIFO)	Output (opcional)	0,00	112,00	112,00	112,00	112,00	112,00	0,00	560,00	112,00
BAL68812_01 - BAL68812_01 - Prevención Incendios Forestales (PIFO)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	568.518,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	568.518,52	568.518,52
CAN68812_01 - CAN68812_01 - Prevención de daños	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	
CAN68812_01 - CAN68812_01 - Prevención de daños	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CAN68812_01 - CAN68812_01 - Prevención de daños	Output (opcional)	0,00	0,00	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	750,00	150,00
CAN68812_01 - CAN68812_01 - Prevención de daños	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAN68812_02 - CAN68812_02 - Seguimiento fitosanitario	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	
CAN68812_02 - CAN68812_02 - Seguimiento fitosanitario	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CAN68812_02 - CAN68812_02 - Seguimiento fitosanitario	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAN68812_02 - CAN68812_02 - Seguimiento fitosanitario	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAN68812_03 - CAN68812_03 - Infraestructuras prevención incendios o prevención daños hidrológicos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	
CAN68812_03 - CAN68812_03 - Infraestructuras prevención incendios o prevención daños hidrológicos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CAN68812_03 - CAN68812_03 - Infraestructuras prevención incendios o prevención daños hidrológicos	Output (opcional)	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	5,00	1,00
CAN68812_03 - CAN68812_03 - Infraestructuras prevención incendios o prevención daños hidrológicos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAN68812_04 - CAN68812_04 - Planificación, estudios y proyectos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	
CAN68812_04 - CAN68812_04 - Planificación, estudios y proyectos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CAN68812_04 - CAN68812_04 - Planificación, estudios y proyectos	Output (opcional)	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	5,00	1,00
CAN68812_04 - CAN68812_04 - Planificación, estudios y proyectos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAT68812_01 - CAT68812_01 - Redacción o	IU planificado (Gasto público total)	0,00	0,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	0,00	0,00	

revisión de planes municipales de prevención de incendios.	EUR)	0,00	0,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	0,00	0,00	
CAT68812_01 - CAT68812_01 - Redacción o revisión de planes municipales de prevención de incendios.	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	13.500,00	13.500,00	13.500,00	13.500,00	0,00	0,00	
CAT68812_01 - CAT68812_01 - Redacción o revisión de planes municipales de prevención de incendios.	Output (opcional)	0,00	0,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00	16,00	4,00
CAT68812_01 - CAT68812_01 - Redacción o revisión de planes municipales de prevención de incendios.	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	200.000,00	50.000,00
CAT68812_02 - CAT68812_02 - Infraestructuras y trabajos preventivos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	9.496,97	9.496,97	9.496,97	9.496,97	0,00	0,00	
CAT68812_02 - CAT68812_02 - Infraestructuras y trabajos preventivos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	22.500,00	22.500,00	22.500,00	22.500,00	0,00	0,00	
CAT68812_02 - CAT68812_02 - Infraestructuras y trabajos preventivos	Output (opcional)	0,00	0,00	70,00	255,00	70,00	265,00	0,00	660,00	265,00
CAT68812_02 - CAT68812_02 - Infraestructuras y trabajos preventivos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	660.000,00	2.428.000,00	660.000,00	2.520.000,00	0,00	6.268.000,00	2.520.000,00
CLM68812_01 - CLM68812_01 - Tratamientos selvícolas preventivos incendios forestales (ha)	IU planificado (Gasto público total EUR)	4.700,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_01 - CLM68812_01 - Tratamientos selvícolas preventivos incendios forestales (ha)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_01 - CLM68812_01 - Tratamientos selvícolas preventivos incendios forestales (ha)	Output (opcional)	0,00	5.000,00	9.200,00	9.200,00	946,00	0,00	0,00	24.346,00	9.200,00
CLM68812_01 - CLM68812_01 - Tratamientos selvícolas preventivos incendios forestales (ha)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	25.000.000,00	46.000.000,00	46.000.000,00	4.730.000,00	0,00	0,00	121.730.000,00	46.000.000,00
CLM68812_02 - CLM68812_02 - Vigilancia y detección de incendios (unidades: días)	IU planificado (Gasto público total EUR)	315,50	420,00	420,00	420,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_02 - CLM68812_02 - Vigilancia y detección de incendios (unidades: días)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	725,00	725,00	725,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_02 - CLM68812_02 - Vigilancia y detección de incendios (unidades: días)	Output (opcional)	0,00	15.735,00	23.525,00	17.382,00	0,00	0,00	0,00	56.642,00	23.525,00
CLM68812_02 - CLM68812_02 - Vigilancia y detección de incendios (unidades: días)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	6.608.700,00	9.880.500,00	7.300.440,00	0,00	0,00	0,00	23.789.640,00	9.880.500,00
CLM68812_03 - CLM68812_03 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 1 (bases, centros de coordinación, comunicaciones y puntos de agua)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	2.100.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_03 - CLM68812_03 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 1 (bases, centros de coordinación, comunicaciones y puntos de agua)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	3.575.000,00	3.575.000,00	3.575.000,00	3.575.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_03 - CLM68812_03 -	Output (opcional)	0,00	1,00	2,00	2,00	2,00	0,00	0,00	7,00	2,00

Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 1 (bases, centros de coordinación, comunicaciones y puntos de agua)	Output (opcional)	0,00	1,00	2,00	2,00	2,00	0,00	0,00	7,00	2,00
CLM68812_03 - CLM68812_03 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 1 (bases, centros de coordinación, comunicaciones y puntos de agua)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	2.100.000,00	4.200.000,00	4.200.000,00	4.200.000,00	0,00	0,00	14.700.000,00	4.200.000,00
CLM68812_04 - CLM68812_04 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 2 (red viaria) (km)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_04 - CLM68812_04 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 2 (red viaria) (km)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_04 - CLM68812_04 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 2 (red viaria) (km)	Output (opcional)	0,00	40,00	40,00	40,00	15,00	0,00	0,00	135,00	40,00
CLM68812_04 - CLM68812_04 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 2 (red viaria) (km)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	450.000,00	0,00	0,00	4.050.000,00	1.200.000,00
CLM68812_05 - CLM68812_05 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 3 (mantenimiento de cortafuegos)(ha)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	400,00	400,00	400,00	400,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_05 - CLM68812_05 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 3 (mantenimiento de cortafuegos)(ha)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_05 - CLM68812_05 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 3 (mantenimiento de cortafuegos)(ha)	Output (opcional)	0,00	600,00	600,00	601,00	300,00	0,00	0,00	2.101,00	601,00
CLM68812_05 - CLM68812_05 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 3 (mantenimiento de cortafuegos)(ha)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	240.000,00	240.000,00	240.400,00	120.000,00	0,00	0,00	840.400,00	240.400,00
CLM68812_06 - CLM68812_06 - Planificación, estudios y proyectos tipo 1 (Redacción proyectos, Coordinación SyS, Dirección de obra, estudios de construcción infraestructuras incendios forestales)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_06 - CLM68812_06 - Planificación, estudios y proyectos tipo 1 (Redacción proyectos, Coordinación SyS, Dirección de obra, estudios de construcción infraestructuras incendios forestales)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_06 - CLM68812_06 - Planificación, estudios y proyectos tipo 1 (Redacción proyectos, Coordinación SyS, Dirección de obra, estudios de construcción)	Output (opcional)	0,00	3,00	3,00	3,00	1,00	0,00	0,00	10,00	3,00

infraestructuras incendios forestales)	Output (opcional)	0,00	3,00	3,00	3,00	1,00	0,00	0,00	10,00	3,00
CLM68812_06 - CLM68812_06 - Planificación, estudios y proyectos tipo 1 (Redacción proyectos, Coordinación SyS, Dirección de obra, estudios de construcción infraestructuras incendios forestales)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	240.000,00	240.000,00	240.000,00	80.000,00	0,00	0,00	800.000,00	240.000,00
CLM68812_07 - CLM68812_07 - Planificación, estudios y proyectos tipo 2 (planes de actuación municipal y de autoprotección contra incendios forestales)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_07 - CLM68812_07 - Planificación, estudios y proyectos tipo 2 (planes de actuación municipal y de autoprotección contra incendios forestales)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_07 - CLM68812_07 - Planificación, estudios y proyectos tipo 2 (planes de actuación municipal y de autoprotección contra incendios forestales)	Output (opcional)	0,00	5,00	8,00	8,00	7,00	0,00	0,00	28,00	8,00
CLM68812_07 - CLM68812_07 - Planificación, estudios y proyectos tipo 2 (planes de actuación municipal y de autoprotección contra incendios forestales)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	250.000,00	400.000,00	400.000,00	350.000,00	0,00	0,00	1.400.000,00	400.000,00
CLM68812_08 - CLM68812_08 - Planificación, estudios y proyectos tipo 3 (redacción de planes, evaluación y coordinación de la ejecución de las quemas prescritas) (ha)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	
CLM68812_08 - CLM68812_08 - Planificación, estudios y proyectos tipo 3 (redacción de planes, evaluación y coordinación de la ejecución de las quemas prescritas) (ha)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	
CLM68812_08 - CLM68812_08 - Planificación, estudios y proyectos tipo 3 (redacción de planes, evaluación y coordinación de la ejecución de las quemas prescritas) (ha)	Output (opcional)	0,00	120,00	400,00	400,00	400,00	80,00	0,00	1.400,00	400,00
CLM68812_08 - CLM68812_08 - Planificación, estudios y proyectos tipo 3 (redacción de planes, evaluación y coordinación de la ejecución de las quemas prescritas) (ha)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	216.000,00	720.000,00	720.000,00	720.000,00	144.000,00	0,00	2.520.000,00	720.000,00
CLM68812_09 - CLM68812_09 - Pastoreo para la prevención de incendios (ha pastada+ infraestructuras y alimentación suplementario)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	150,00	150,00	150,00	150,00	0,00	0,00	
CLM68812_09 - CLM68812_09 - Pastoreo para la prevención de incendios (ha pastada+ infraestructuras y alimentación suplementario)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00	
CLM68812_09 - CLM68812_09 - Pastoreo para la prevención de incendios (ha pastada+ infraestructuras y alimentación suplementario)	Output (opcional)	0,00	0,00	1.300,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	8.500,00	2.400,00

CLM68812_09 - CLM68812_09 - Pastoreo para la prevención de incendios (ha pastada+ infraestructuras y alimentación suplementario)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	195.000,00	360.000,00	360.000,00	360.000,00	0,00	1.275.000,00	360.000,00
CLM68812_10 - CLM68812_10 - Software/digitalización incendios forestales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	
CLM68812_10 - CLM68812_10 - Software/digitalización incendios forestales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	
CLM68812_10 - CLM68812_10 - Software/digitalización incendios forestales	Output (opcional)	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	4,00	1,00
CLM68812_10 - CLM68812_10 - Software/digitalización incendios forestales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	800.000,00	200.000,00
CLM68812_11 - CLM68812_11 - Sanidad forestal tipo 1. Seguimiento fitosanitario (operación)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	15.350,00	15.350,00	15.350,00	15.350,00	0,00	
CLM68812_11 - CLM68812_11 - Sanidad forestal tipo 1. Seguimiento fitosanitario (operación)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	16.500,00	16.500,00	16.500,00	16.500,00	0,00	
CLM68812_11 - CLM68812_11 - Sanidad forestal tipo 1. Seguimiento fitosanitario (operación)	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	4,00	4,00	4,00	3,00	15,00	4,00
CLM68812_11 - CLM68812_11 - Sanidad forestal tipo 1. Seguimiento fitosanitario (operación)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	61.400,00	61.400,00	61.400,00	46.050,00	230.250,00	61.400,00
CLM68812_12 - CLM68812_12 - Sanidad forestal tipo 2. Tratamientos y otras actuaciones fitosanitarias (ha)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	
CLM68812_12 - CLM68812_12 - Sanidad forestal tipo 2. Tratamientos y otras actuaciones fitosanitarias (ha)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	900,00	900,00	900,00	900,00	0,00	0,00	
CLM68812_12 - CLM68812_12 - Sanidad forestal tipo 2. Tratamientos y otras actuaciones fitosanitarias (ha)	Output (opcional)	0,00	0,00	272,00	170,00	170,00	170,00	150,00	932,00	272,00
CLM68812_12 - CLM68812_12 - Sanidad forestal tipo 2. Tratamientos y otras actuaciones fitosanitarias (ha)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	163.200,00	102.000,00	102.000,00	102.000,00	90.000,00	559.200,00	163.200,00
CYL68812_01 - CYL68812_01 - Prevención de daños 1 Prevención de daños y selvicultura	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	2.657,00	2.657,00	2.657,00	0,00	
CYL68812_01 - CYL68812_01 - Prevención de daños 1 Prevención de daños y selvicultura	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CYL68812_01 - CYL68812_01 - Prevención de daños 1 Prevención de daños y selvicultura	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	0,00	2.094,00	2.320,00	2.282,00	6.696,00	2.320,00
CYL68812_01 - CYL68812_01 - Prevención de daños 1 Prevención de daños y selvicultura	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	0,00	5.563.836,00	6.163.836,00	6.063.836,00	17.791.508,00	6.163.836,00
CYL68812_02 - CYL68812_02 - Prevención de daños 2 Actuaciones silvopastorales y prevención de plagas	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	924,00	924,00	924,00	924,00	0,00	
CYL68812_02 - CYL68812_02 - Prevención de daños 2 Actuaciones silvopastorales y prevención de plagas	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

CYL68812_02 - CYL68812_02 - Prevención de daños 2 Actuaciones silvopastorales y prevención de plagas	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	189,00	1.009,00	1.009,00	1.010,00	3.217,00	1.010,00
CYL68812_02 - CYL68812_02 - Prevención de daños 2 Actuaciones silvopastorales y prevención de plagas	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	174.636,00	932.633,00	932.633,00	934.090,00	2.973.992,00	934.090,00
CYL68812_03 - CYL68812_03 - Planificación 3 Planificación	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	0,00	
CYL68812_03 - CYL68812_03 - Planificación 3 Planificación	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CYL68812_03 - CYL68812_03 - Planificación 3 Planificación	Output (opcional)	0,00	0,00	26.667,00	60.000,00	233.333,00	33.333,00	26.667,00	380.000,00	233.333,00
CYL68812_03 - CYL68812_03 - Planificación 3 Planificación	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	400.000,00	900.000,00	3.500.000,00	500.000,00	400.000,00	5.700.000,00	3.500.000,00
CYL68812_04 - CYL68812_04 - Prevención de daños T1 Prevención de daños (transición)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	2.300,00	2.300,00	0,00	0,00	0,00	
CYL68812_04 - CYL68812_04 - Prevención de daños T1 Prevención de daños (transición)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CYL68812_04 - CYL68812_04 - Prevención de daños T1 Prevención de daños (transición)	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	3.635,00	3.635,00	0,00	0,00	7.270,00	3.635,00
CYL68812_04 - CYL68812_04 - Prevención de daños T1 Prevención de daños (transición)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	8.361.307,00	8.361.308,00	0,00	0,00	16.722.615,00	8.361.308,00
CYL68812_05 - CYL68812_05 - Prevención de daños T2 Actuaciones silvopastorales (transición)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	800,00	800,00	0,00	0,00	0,00	
CYL68812_05 - CYL68812_05 - Prevención de daños T2 Actuaciones silvopastorales (transición)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CYL68812_05 - CYL68812_05 - Prevención de daños T2 Actuaciones silvopastorales (transición)	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	6.771,00	6.771,00	0,00	0,00	13.542,00	6.771,00
CYL68812_05 - CYL68812_05 - Prevención de daños T2 Actuaciones silvopastorales (transición)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	5.416.785,00	5.416.785,00	0,00	0,00	10.833.570,00	5.416.785,00
EXT68812_01 - EXT68812_01 - Ha Tratamientos selvícolas de prevención de daños (bióticos o abióticos)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	
EXT68812_01 - EXT68812_01 - Ha Tratamientos selvícolas de prevención de daños (bióticos o abióticos)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68812_01 - EXT68812_01 - Ha Tratamientos selvícolas de prevención de daños (bióticos o abióticos)	Output (opcional)	0,00	0,00	250,00	250,00	250,00	250,00	0,00	1.000,00	250,00
EXT68812_01 - EXT68812_01 - Ha Tratamientos selvícolas de prevención de daños (bióticos o abióticos)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	2.000.000,00	500.000,00
EXT68812_02 - EXT68812_02 - Ha Creación de infraestructuras lineales de prevención (LPD, APD y FPD)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	
EXT68812_02 - EXT68812_02 - Ha Creación	Importe unitario medio máximo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

de infraestructuras lineales de prevención (LPD, APD y FPD)	planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68812_02 - EXT68812_02 - Ha Creación de infraestructuras lineales de prevención (LPD, APD y FPD)	Output (opcional)	0,00	0,00	750,00	750,00	750,00	750,00	0,00	3.000,00	750,00
EXT68812_02 - EXT68812_02 - Ha Creación de infraestructuras lineales de prevención (LPD, APD y FPD)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	6.000.000,00	1.500.000,00
EXT68812_03 - EXT68812_03 - Ha. Conservación de infraestructuras lineales de prevención (LPD, APD y FPD)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00	0,00	
EXT68812_03 - EXT68812_03 - Ha. Conservación de infraestructuras lineales de prevención (LPD, APD y FPD)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68812_03 - EXT68812_03 - Ha. Conservación de infraestructuras lineales de prevención (LPD, APD y FPD)	Output (opcional)	0,00	1.000,00	1.700,00	1.700,00	700,00	500,00	0,00	5.600,00	1.700,00
EXT68812_03 - EXT68812_03 - Ha. Conservación de infraestructuras lineales de prevención (LPD, APD y FPD)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	450.000,00	765.000,00	765.000,00	315.000,00	225.000,00	0,00	2.520.000,00	765.000,00
EXT68812_04 - EXT68812_04 - m2 Conservación y mejora de vías forestales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,00	
EXT68812_04 - EXT68812_04 - m2 Conservación y mejora de vías forestales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68812_04 - EXT68812_04 - m2 Conservación y mejora de vías forestales	Output (opcional)	0,00	0,00	360.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	10.000,00	1.420.000,00	360.000,00
EXT68812_04 - EXT68812_04 - m2 Conservación y mejora de vías forestales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	180.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	5.000,00	710.000,00	180.000,00
EXT68812_05 - EXT68812_05 - m2 Creación de nuevas vías forestales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	0,00	
EXT68812_05 - EXT68812_05 - m2 Creación de nuevas vías forestales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68812_05 - EXT68812_05 - m2 Creación de nuevas vías forestales	Output (opcional)	0,00	0,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	0,00	50.000,00	12.500,00
EXT68812_05 - EXT68812_05 - m2 Creación de nuevas vías forestales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	0,00	300.000,00	75.000,00
EXT68812_06 - EXT68812_06 - Ud. Puntos de agua para la lucha contra incendios	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	
EXT68812_06 - EXT68812_06 - Ud. Puntos de agua para la lucha contra incendios	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68812_06 - EXT68812_06 - Ud. Puntos de agua para la lucha contra incendios	Output (opcional)	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00	40,00	10,00
EXT68812_06 - EXT68812_06 - Ud. Puntos de agua para la lucha contra incendios	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	0,00	600.000,00	150.000,00
EXT68812_07 - EXT68812_07 - Ud. Infraestructuras ganaderas (naves) para la prevención de incendios	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	0,00	
EXT68812_07 - EXT68812_07 - Ud. Infraestructuras ganaderas (naves) para la prevención de incendios	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

EXT68812_07 - EXT68812_07 - Ud. Infraestructuras ganaderas (naves) para la prevención de incendios	Output (opcional)	0,00	0,00	2,00	2,00	3,00	3,00	0,00	10,00	3,00
EXT68812_07 - EXT68812_07 - Ud. Infraestructuras ganaderas (naves) para la prevención de incendios	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	140.000,00	140.000,00	210.000,00	210.000,00	0,00	700.000,00	210.000,00
EXT68812_08 - EXT68812_08 - Ud. Otras infraestructuras de prevención (cerramientos ganaderos preventivos v otros)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	
EXT68812_08 - EXT68812_08 - Ud. Otras infraestructuras de prevención (cerramientos ganaderos preventivos v otros)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68812_08 - EXT68812_08 - Ud. Otras infraestructuras de prevención (cerramientos ganaderos preventivos v otros)	Output (opcional)	0,00	0,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00	16,00	4,00
EXT68812_08 - EXT68812_08 - Ud. Otras infraestructuras de prevención (cerramientos ganaderos preventivos v otros)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	40.000,00	10.000,00
EXT68812_09 - EXT68812_09 - Ha. Pastoreo preventivo frente a incendios	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	0,00	
EXT68812_09 - EXT68812_09 - Ha. Pastoreo preventivo frente a incendios	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68812_09 - EXT68812_09 - Ha. Pastoreo preventivo frente a incendios	Output (opcional)	0,00	0,00	750,00	750,00	750,00	750,00	0,00	3.000,00	750,00
EXT68812_09 - EXT68812_09 - Ha. Pastoreo preventivo frente a incendios	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	52.500,00	52.500,00	52.500,00	52.500,00	0,00	210.000,00	52.500,00
EXT68812_10 - EXT68812_10 - Ha Control fitosanitario de plagas	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	
EXT68812_10 - EXT68812_10 - Ha Control fitosanitario de plagas	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68812_10 - EXT68812_10 - Ha Control fitosanitario de plagas	Output (opcional)	0,00	0,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	100,00	25,00
EXT68812_10 - EXT68812_10 - Ha Control fitosanitario de plagas	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	0,00	30.000,00	7.500,00
EXT68812_11 - EXT68812_11 - Ud. Estudios y trabajos técnicos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	
EXT68812_11 - EXT68812_11 - Ud. Estudios y trabajos técnicos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68812_11 - EXT68812_11 - Ud. Estudios y trabajos técnicos	Output (opcional)	0,00	6,00	18,00	18,00	7,00	4,00	1,00	54,00	18,00
EXT68812_11 - EXT68812_11 - Ud. Estudios y trabajos técnicos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	600.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	700.000,00	400.000,00	100.000,00	5.400.000,00	1.800.000,00
EXT68812_12 - EXT68812_12 - Ud. Equipos y medios de prevención (pequeño material)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	500,00	500,00	0,00	500,00	500,00	500,00	0,00	
EXT68812_12 - EXT68812_12 - Ud. Equipos y medios de prevención (pequeño material)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68812_12 - EXT68812_12 - Ud. Equipos y medios de prevención (pequeño material)	Output (opcional)	0,00	340,00	350,00	350,00	350,00	350,00	508,00	2.248,00	508,00
EXT68812_12 - EXT68812_12 - Ud. Equipos y	Asignación financiera indicativa (gasto	0,00	170.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	254.000,00	1.124.000,00	254.000,00

medios de prevención (pequeño material)	público total EUR) por IU	0,00	170.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	254.000,00	00	254.000,00
EXT68812_13 - EXT68812_13 - Ud. Infraestructuras de prevención de incendios destinadas a vigilancia, comunicaciones, bases para medios de extinción, o centros de coordinación medios	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	0,00	0,00	
EXT68812_13 - EXT68812_13 - Ud. Infraestructuras de prevención de incendios destinadas a vigilancia, comunicaciones, bases para medios de extinción, o centros de coordinación medios	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68812_13 - EXT68812_13 - Ud. Infraestructuras de prevención de incendios destinadas a vigilancia, comunicaciones, bases para medios de extinción, o centros de coordinación medios	Output (opcional)	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	1,00	0,00	9,00	2,00
EXT68812_13 - EXT68812_13 - Ud. Infraestructuras de prevención de incendios destinadas a vigilancia, comunicaciones, bases para medios de extinción, o centros de coordinación medios	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	900.000,00	900.000,00	900.000,00	900.000,00	450.000,00	0,00	4.050.000,00	900.000,00
EXT68812_14 - EXT68812_14 - Ud. Actuaciones para el mantenimiento de infraestructuras	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	0,00	
EXT68812_14 - EXT68812_14 - Ud. Actuaciones para el mantenimiento de infraestructuras	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68812_14 - EXT68812_14 - Ud. Actuaciones para el mantenimiento de infraestructuras	Output (opcional)	0,00	4,00	5,00	4,00	4,00	4,00	9,00	30,00	9,00
EXT68812_14 - EXT68812_14 - Ud. Actuaciones para el mantenimiento de infraestructuras	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	3.200,00	4.000,00	3.200,00	3.200,00	3.200,00	7.200,00	24.000,00	7.200,00
EXT68812_15 - EXT68812_15 - Ud. Trabajos de investigación de causas de incendios. Determinación de causas de incendio forestal	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	1.150,00	1.150,00	1.150,00	1.150,00	1.150,00	1.150,00	0,00	
EXT68812_15 - EXT68812_15 - Ud. Trabajos de investigación de causas de incendios. Determinación de causas de incendio forestal	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68812_15 - EXT68812_15 - Ud. Trabajos de investigación de causas de incendios. Determinación de causas de incendio forestal	Output (opcional)	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	600,00	100,00
EXT68812_15 - EXT68812_15 - Ud. Trabajos de investigación de causas de incendios. Determinación de causas de incendio forestal	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	115.000,00	115.000,00	115.000,00	115.000,00	115.000,00	115.000,00	690.000,00	115.000,00
EXT68812_16 - EXT68812_16 - Ud. Planificación y proyectos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	
EXT68812_16 - EXT68812_16 - Ud. Planificación y proyectos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68812_16 - EXT68812_16 - Ud.	Output (opcional)	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	4,00	14,00	4,00

Planificación y proyectos	Output (opcional)	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	4,00	14,00	4,00
EXT68812_16 - EXT68812_16 - Ud. Planificación y proyectos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	32.000,00	112.000,00	32.000,00
EXT68812_17 - EXT68812_17 - Ud. Equipos y medios para la protección activa, vigilancia y detección de incendios	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	0,00	
EXT68812_17 - EXT68812_17 - Ud. Equipos y medios para la protección activa, vigilancia y detección de incendios	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68812_17 - EXT68812_17 - Ud. Equipos y medios para la protección activa, vigilancia y detección de incendios	Output (opcional)	0,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	2,00	17,00	3,00
EXT68812_17 - EXT68812_17 - Ud. Equipos y medios para la protección activa, vigilancia y detección de incendios	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	120.000,00	1.020.000,00	180.000,00
GAL68812_01 - GAL68812_01 - Prevención de daños + tratamientos y otras actuaciones sanitarias	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	625.000,00	625.000,00	625.000,00	625.000,00	625.000,00	0,00	
GAL68812_01 - GAL68812_01 - Prevención de daños + tratamientos y otras actuaciones sanitarias	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68812_01 - GAL68812_01 - Prevención de daños + tratamientos y otras actuaciones sanitarias	Output (opcional)	0,00	0,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	15,00	3,00
GAL68812_01 - GAL68812_01 - Prevención de daños + tratamientos y otras actuaciones sanitarias	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	750.000,00	1.875.000,00	1.875.000,00	1.875.000,00	3.000.000,00	9.375.000,00	3.000.000,00
GAL68812_02 - GAL68812_02 - Seguimiento fitosanitario	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	160.000,00	160.000,00	160.000,00	160.000,00	160.000,00	0,00	
GAL68812_02 - GAL68812_02 - Seguimiento fitosanitario	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68812_02 - GAL68812_02 - Seguimiento fitosanitario	Output (opcional)	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	5,00	1,00
GAL68812_02 - GAL68812_02 - Seguimiento fitosanitario	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	100.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	100.000,00	800.000,00	200.000,00
GAL68812_03 - GAL68812_03 - Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	3.125,00	3.125,00	3.125,00	3.125,00	0,00	
GAL68812_03 - GAL68812_03 - Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68812_03 - GAL68812_03 - Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	66,00	64,00	60,00	60,00	250,00	66,00
GAL68812_03 - GAL68812_03 - Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	98.125,00	195.625,00	195.000,00	292.500,00	781.250,00	292.500,00
GAL68812_04 - GAL68812_04 - Infraestructura y selvicultura preventiva de incendios	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	39.285,00	39.285,00	39.285,00	39.285,00	39.285,00	39.285,00	0,00	

GAL68812_04 - GAL68812_04 - Infraestructura y selvicultura preventiva de incendios	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68812_04 - GAL68812_04 - Infraestructura y selvicultura preventiva de incendios	Output (opcional)	0,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	0,00	350,00	70,00
GAL68812_04 - GAL68812_04 - Infraestructura y selvicultura preventiva de incendios	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	1.925.000,00	2.750.000,00	2.750.000,00	2.750.000,00	2.750.000,00	825.000,00	13.750.000,00	2.750.000,00
GAL68812_05 - GAL68812_05 - Dotación de medios materiales (herramientas, vehículos, ropa técnica, maquinaria, vehículos...)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	54.375,00	54.375,00	54.375,00	54.375,00	54.375,00	54.375,00	0,00	
GAL68812_05 - GAL68812_05 - Dotación de medios materiales (herramientas, vehículos, ropa técnica, maquinaria, vehículos...)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68812_05 - GAL68812_05 - Dotación de medios materiales (herramientas, vehículos, ropa técnica, maquinaria, vehículos...)	Output (opcional)	0,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	0,00	200,00	40,00
GAL68812_05 - GAL68812_05 - Dotación de medios materiales (herramientas, vehículos, ropa técnica, maquinaria, vehículos...)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	1.522.500,00	2.175.000,00	2.175.000,00	2.175.000,00	2.175.000,00	652.500,00	10.875.000,00	2.175.000,00
GAL68812_06 - GAL68812_06 - Comunicaciones. Vigilancia, zonas de aterrizaje e investigación	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	306.250,00	306.250,00	306.250,00	306.250,00	306.250,00	306.250,00	0,00	
GAL68812_06 - GAL68812_06 - Comunicaciones. Vigilancia, zonas de aterrizaje e investigación	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68812_06 - GAL68812_06 - Comunicaciones. Vigilancia, zonas de aterrizaje e investigación	Output (opcional)	0,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	0,00	40,00	8,00
GAL68812_06 - GAL68812_06 - Comunicaciones. Vigilancia, zonas de aterrizaje e investigación	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	1.715.000,00	2.450.000,00	2.450.000,00	2.450.000,00	2.450.000,00	735.000,00	12.250.000,00	2.450.000,00
GAL68812_07 - GAL68812_07 - Elaboración de planes y proyectos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	13.333,33	13.333,33	13.333,33	13.333,33	13.333,33	13.333,33	0,00	
GAL68812_07 - GAL68812_07 - Elaboración de planes y proyectos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68812_07 - GAL68812_07 - Elaboración de planes y proyectos	Output (opcional)	0,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	0,00	75,00	15,00
GAL68812_07 - GAL68812_07 - Elaboración de planes y proyectos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	140.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	60.000,00	1.000.000,00	200.000,00
GAL68812_08 - GAL68812_08 - Colaboraciones con entidades locales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	20.865,38	20.865,38	20.865,38	20.865,38	20.865,38	20.865,38	0,00	
GAL68812_08 - GAL68812_08 - Colaboraciones con entidades locales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68812_08 - GAL68812_08 - Colaboraciones con entidades locales	Output (opcional)	0,00	260,00	260,00	260,00	260,00	260,00	0,00	1.300,00	260,00
GAL68812_08 - GAL68812_08 - Colaboraciones con entidades locales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	3.797.500,00	5.425.000,00	5.425.000,00	5.425.000,00	5.425.000,00	1.627.500,00	27.125.000,00	5.425.000,00
ICA68812_01 - ICA68812_01 - Prevención	IU planificado (Gasto público total)	0,00	393.750,00	393.750,00	393.750,00	393.750,00	393.750,00	0,00	0,00	

tipo1 TRABAJOS SELVÍCOLAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS SOBRE MASAS FORESTALES	EUR)	0,00	393.750,00	393.750,00	393.750,00	393.750,00	393.750,00	0,00	0,00	
ICA68812_01 - ICA68812_01 - Prevención tipo1 TRABAJOS SELVÍCOLAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS SOBRE MASAS FORESTALES	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	433.125,00	433.125,00	433.125,00	433.125,00	433.125,00	0,00	0,00	
ICA68812_01 - ICA68812_01 - Prevención tipo1 TRABAJOS SELVÍCOLAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS SOBRE MASAS FORESTALES	Output (opcional)	0,00	2,00	3,00	2,00	1,00	0,00	0,00	8,00	3,00
ICA68812_01 - ICA68812_01 - Prevención tipo1 TRABAJOS SELVÍCOLAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS SOBRE MASAS FORESTALES	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	630.000,00	630.000,00	630.000,00	630.000,00	630.000,00	0,00	3.150.000,00	630.000,00
MAD68812_01 - MAD68812_01 - Prevención de incendios: tratamientos selvícolas	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	0,00	
MAD68812_01 - MAD68812_01 - Prevención de incendios: tratamientos selvícolas	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00	0,00	
MAD68812_01 - MAD68812_01 - Prevención de incendios: tratamientos selvícolas	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	700,00	700,00	2.100,00	700,00
MAD68812_01 - MAD68812_01 - Prevención de incendios: tratamientos selvícolas	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	0,00	2.520.000,00	2.520.000,00	2.520.000,00	7.560.000,00	2.520.000,00
MAD68812_02 - MAD68812_02 - Prevención incendios: Infraestructuras viarias/ Infraestructuras almacenamiento agua	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00	
MAD68812_02 - MAD68812_02 - Prevención incendios: Infraestructuras viarias/ Infraestructuras almacenamiento agua	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	0,00	
MAD68812_02 - MAD68812_02 - Prevención incendios: Infraestructuras viarias/ Infraestructuras almacenamiento agua	Output (opcional)	0,00	32,00	32,00	32,00	32,00	32,00	0,00	160,00	32,00
MAD68812_02 - MAD68812_02 - Prevención incendios: Infraestructuras viarias/ Infraestructuras almacenamiento agua	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	224.000,00	224.000,00	224.000,00	224.000,00	224.000,00	0,00	1.120.000,00	224.000,00
MAD68812_03 - MAD68812_03 - Prevención incendios: bases de vigilancia	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	
MAD68812_03 - MAD68812_03 - Prevención incendios: bases de vigilancia	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	0,00	
MAD68812_03 - MAD68812_03 - Prevención incendios: bases de vigilancia	Output (opcional)	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,00	10,00	2,00
MAD68812_03 - MAD68812_03 - Prevención incendios: bases de vigilancia	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	500.000,00	100.000,00
MAD68812_04 - MAD68812_04 - Prevención de incendios: tratamientos selvícolas. Transición	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	0,00	
MAD68812_04 - MAD68812_04 - Prevención de incendios: tratamientos selvícolas. Transición	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	0,00	
MAD68812_04 - MAD68812_04 - Prevención de incendios: tratamientos selvícolas. Transición	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	700,00	700,00
MAD68812_04 - MAD68812_04 - Prevención de incendios: tratamientos selvícolas.	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	1.540.000,00	0,00	0,00	0,00	1.540.000,00	1.540.000,00

Transición	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	1.540.000,00	0,00	0,00	0,00	1.540.000,00	1.540.000,00
MUR68812_01 - MUR68812_01 - Infraestructuras	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	
MUR68812_01 - MUR68812_01 - Infraestructuras	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	2.250.000,00	2.250.000,00	0,00	0,00	0,00	
MUR68812_01 - MUR68812_01 - Infraestructuras	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	3,00	2,00
MUR68812_01 - MUR68812_01 - Infraestructuras	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00	4.500.000,00	3.000.000,00
MUR68812_02 - MUR68812_02 - Planificación, estudios y proyectos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	
MUR68812_02 - MUR68812_02 - Planificación, estudios y proyectos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	
MUR68812_02 - MUR68812_02 - Planificación, estudios y proyectos	Output (opcional)	0,00	1,00	3,00	4,00	1,00	0,00	0,00	9,00	4,00
MUR68812_02 - MUR68812_02 - Planificación, estudios y proyectos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	40.000,00	120.000,00	160.000,00	40.000,00	0,00	0,00	360.000,00	160.000,00
MUR68812_03 - MUR68812_03 - Prevencion de daños	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00	0,00	0,00	0,00	
MUR68812_03 - MUR68812_03 - Prevencion de daños	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	1.320.000,00	1.320.000,00	1.320.000,00	0,00	0,00	0,00	
MUR68812_03 - MUR68812_03 - Prevencion de daños	Output (opcional)	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	0,00	6,00	2,00
MUR68812_03 - MUR68812_03 - Prevencion de daños	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	1.760.000,00	1.760.000,00	1.760.000,00	0,00	0,00	5.280.000,00	1.760.000,00
MUR68812_04 - MUR68812_04 - Subvenciones privados	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	0,00	0,00	0,00	
MUR68812_04 - MUR68812_04 - Subvenciones privados	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
MUR68812_04 - MUR68812_04 - Subvenciones privados	Output (opcional)	0,00	0,00	4,00	4,00	4,00	0,00	0,00	12,00	4,00
MUR68812_04 - MUR68812_04 - Subvenciones privados	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	500.000,00
NAV68812_01 - NAV68812_01 - Actuaciones de prevención tipo 1	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	0,00	
NAV68812_01 - NAV68812_01 - Actuaciones de prevención tipo 1	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68812_01 - NAV68812_01 - Actuaciones de prevención tipo 1	Output (opcional)	0,00	0,00	30,00	20,00	15,00	20,00	15,00	100,00	30,00
NAV68812_01 - NAV68812_01 - Actuaciones de prevención tipo 1	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	67.500,00	45.000,00	33.750,00	45.000,00	33.750,00	225.000,00	67.500,00
NAV68812_02 - NAV68812_02 - Actuaciones de prevención Tipo 2	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	
NAV68812_02 - NAV68812_02 - Actuaciones de prevención Tipo 2	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68812_02 - NAV68812_02 - Actuaciones de prevención Tipo 2	Output (opcional)	0,00	0,00	15,00	10,00	10,00	10,00	10,00	55,00	15,00

NAV68812_02 - NAV68812_02 - Actuaciones de prevención Tipo 2	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	22.500,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	82.500,00	22.500,00
NAV68812_03 - NAV68812_03 - Infraestructuras tipo 1	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	0,00	
NAV68812_03 - NAV68812_03 - Infraestructuras tipo 1	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68812_03 - NAV68812_03 - Infraestructuras tipo 1	Output (opcional)	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	3,00	1,00
NAV68812_03 - NAV68812_03 - Infraestructuras tipo 1	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	80.000,00	240.000,00	80.000,00
NAV68812_04 - NAV68812_04 - Infraestructuras tipo 2	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	0,00	
NAV68812_04 - NAV68812_04 - Infraestructuras tipo 2	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68812_04 - NAV68812_04 - Infraestructuras tipo 2	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	2,00	0,00	4,00	2,00
NAV68812_04 - NAV68812_04 - Infraestructuras tipo 2	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	35.000,00	35.000,00	70.000,00	0,00	140.000,00	70.000,00
NAV68812_05 - NAV68812_05 - Infraestructuras tipo 3	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	
NAV68812_05 - NAV68812_05 - Infraestructuras tipo 3	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68812_05 - NAV68812_05 - Infraestructuras tipo 3	Output (opcional)	0,00	0,00	2,00	2,00	1,00	2,00	2,00	9,00	2,00
NAV68812_05 - NAV68812_05 - Infraestructuras tipo 3	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	10.000,00	20.000,00	20.000,00	90.000,00	20.000,00
RIO68812_01 - RIO68812_01 - Contratos menores	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	0,00	0,00
RIO68812_01 - RIO68812_01 - Contratos menores	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00
RIO68812_01 - RIO68812_01 - Contratos menores	Output (opcional)	0,00	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,00	9,00	2,00
RIO68812_01 - RIO68812_01 - Contratos menores	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	14.002,04	14.002,04	14.002,04	14.002,05	14.002,04	0,00	70.010,21	14.002,05
RIO68812_02 - RIO68812_02 - Gestión de proyecto integral, pequeños	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00
RIO68812_02 - RIO68812_02 - Gestión de proyecto integral, pequeños	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
RIO68812_02 - RIO68812_02 - Gestión de proyecto integral, pequeños	Output (opcional)	0,00	2,00	2,00	3,00	3,00	1,00	0,00	11,00	3,00
RIO68812_02 - RIO68812_02 - Gestión de proyecto integral, pequeños	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	80.011,69	80.011,69	160.023,37	160.023,37	80.011,69	0,00	560.081,81	160.023,37
RIO68812_03 - RIO68812_03 - Gestión de proyecto integral, medianos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
RIO68812_03 - RIO68812_03 - Gestión de proyecto integral, medianos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
RIO68812_03 - RIO68812_03 - Gestión de proyecto integral, medianos	Output (opcional)	0,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00	20,00	4,00

RIO68812_03 - RIO68812_03 - Gestión de proyecto integral, medianos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	600.087,63	900.131,45	900.131,45	600.087,64	600.087,63	0,00	3.600.525,80	900.131,45
RIO68812_04 - RIO68812_04 - Gestión de proyecto integral, grandes	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	
RIO68812_04 - RIO68812_04 - Gestión de proyecto integral, grandes	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	
RIO68812_04 - RIO68812_04 - Gestión de proyecto integral, grandes	Output (opcional)	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	5,00	1,00
RIO68812_04 - RIO68812_04 - Gestión de proyecto integral, grandes	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	1.000.146,06	0,00	1.000.146,06	0,00	1.000.146,06	0,00	3.000.438,18	1.000.146,06
VAL68812_01 - VAL68812_01 - Infraestructuras PIF	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	1.321.888,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
VAL68812_01 - VAL68812_01 - Infraestructuras PIF	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
VAL68812_01 - VAL68812_01 - Infraestructuras PIF	Output (opcional)	0,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00	0,00	16,00	4,00
VAL68812_01 - VAL68812_01 - Infraestructuras PIF	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	4.000.000,00	1.287.553,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.287.553,00	4.000.000,00
Totales										
Output previsto por tipo de grupo / M2		0,00	0,00	372.500,00	362.500,00	362.500,00	362.500,00	10.000,00	1.470.000,00	
Output previsto por tipo de grupo / DÍAS		0,00	15.735,00	23.525,00	17.382,00	0,00	0,00	0,00	56.642,00	
Output previsto por tipo de grupo / UNIDADES DE INVERSIÓN		0,00	355,00	394,00	393,00	383,00	379,00	520,00	2.424,00	
Output previsto por tipo de grupo / KILÓMETROS		0,00	40,00	40,00	40,00	15,00	0,00	0,00	135,00	
Output previsto por tipo de grupo / OPERACIONES		0,00	680,00	819,00	1.044,00	880,00	1.037,00	148,00	4.608,00	
Output previsto por tipo de grupo / HA		0,00	11.720,00	48.309,00	102.720,00	274.405,00	42.527,00	31.044,00	510.725,00	
Output previsto por tipo de grupo / PROYECTO		0,00	2,00	2,00	2,00	8,00	2,00	4,00	20,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	66.336.705,42	106.104.772,18	130.482.563,92	98.994.975,06	41.079.672,94	19.187.549,00	462.186.238,52	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	51.230.496,35	82.614.058,92	97.573.957,50	71.464.882,77	27.589.657,93	12.263.331,95	342.736.385,42	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	15.318.093,00	13.778.093,00	0,00	0,00	29.096.186,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	8.621.055,80	8.266.855,80	0,00	0,00	16.887.911,60	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	